

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 03/10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2010.**

**ASISTENTES:**

**Del Grupo Popular:**

- Dª Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- Dª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- Dª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D. Joaquín López Martínez.
- Dª Fuensanta Cano Lifante.

**Del Grupo Socialista:**

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola.

**Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:**

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintidós de febrero de dos mil diez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste Dª Mireia Pilar Ruiz Manresa, del Grupo Socialista, que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR: 30.12.09
2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010.
3. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LA LEY DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

## 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR: 30.12.09

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación al Acta de la sesión nº 22/09, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 2009, con carácter extraordinario.

Por **D. Joaquín C. Gómez Guardiola**, del Grupo Socialista, se señala que en la página 20, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: "...no les ha engañado...", debe decir: "...les ha engañado...".

Por **D. Antonio Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, se apunta que en la página 22, segundo párrafo, donde dice: "...propone una serie de medidas, que podrían resultar demagógicas...", debe decir: "...propone una serie de medidas que, dice, podrían ser tildadas de demagógicas...".

Por **Dª Patricia Fernández López**, del Grupo Popular, se indica que en la página 18, tercer párrafo, donde dice: "...y cada concejal vaya por su lado...", debe decir: "...y cada concejal del Partido Socialista vaya por su lado...".

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el Acta nº 22/09, de 30 de diciembre 2009, que, con las observaciones formuladas, resulta aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes en la sesión.

## 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 19 de febrero de 2010, que copiado literalmente dice:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE  
CUENTAS E INTERIOR**

**Sesión Ordinaria**

Fecha 19.02.2010

Lugar: Sala de Juntas

**2.- Resolución de alegaciones al Presupuesto y Relación de Puestos de Trabajo 2010.**

*Durante el periodo de exposición pública, se presentan por el Grupo Municipal PSOE, I.U.-L.V. y la mercantil Thader Digital, S.A., distintas alegaciones al Presupuesto y la RPT:*

*Por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 2 de febrero de 2010 y número de registro en la ventanilla única de Mula 57329, se presentan cinco alegaciones al Presupuesto, las cuales no han sido estimadas por parte de la Intervención, según el informe 294.4 y 294.5 de fecha 9 de febrero de 2010.*

*Por el Grupo Municipal I.U.-L.V., con fecha 2 de febrero de 2010 y número de registro en la ventanilla única de Mula 54711 y 54726, se presentan siete alegaciones a la RPT, las cuales son desestimadas según informe del Secretario de fecha 5 de febrero de 2010, y diecinueve alegaciones al Presupuesto, de las cuales, la número uno, dos y cinco son desestimadas según informe del Secretario de fecha 5 de febrero de 2010; el resto, son resueltas por el Sr. Interventor, según informes nº 294.1, 294.2, 294.3 y 294.4 de fecha 9 de febrero de 2010, no alterando el texto presupuestario.*

*La mercantil Thader Digital, S.A., con fecha 25 de enero de 2010 y nº de entrada 470, en el Registro del Ayuntamiento presenta una alegación al Presupuesto, manifestando que en el Presupuesto General de 2010 no consta expresamente partida presupuestaria para atender los compromisos financieros adquiridos por Thader Digital, S.A. en Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008, y formalizados en Convenio firmado entre ambas partes el día 1 agosto de 2008, cuyo importe asciende a la cifra de 250.737,00 €, solicitando por tanto que se incorpore en el Presupuesto General partida presupuestaria expresa, para atender dichos compromisos. Dicha alegación es estimada por parte de la Intervención Municipal según informes nº 331.1 y 331.2 de fecha 17 de febrero de 2010.*

*Por la Presidencia, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal I.U.-L.V. de dejar el punto del orden del día sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Por el Grupo P.P.: 4 votos negativos.  
Por el Grupo P.S.O.E.: 2 votos afirmativos.  
Por el Grupo I.U.-L.V.: 1 voto afirmativo.*

*A continuación, por la Presidencia, se someten a votación las alegaciones presentadas al Presupuesto y a la RPT, que no han sido estimadas, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Por el Grupo P.P.: 4 votos negativos.  
Por el Grupo P.S.O.E.: 2 votos afirmativos.  
Por el Grupo I.U.-L.V.: 1 voto afirmativo.*

*Finalmente, por la Presidencia, se somete a dictamen el punto segundo del orden del día (aprobación de la Plantilla y de la RPT, con sus modificaciones, fruto de las negociaciones con la Mesa General de Negociación, y del Presupuesto, una vez resueltas todas las alegaciones), obteniéndose el siguiente resultado:*

*Por el Grupo P.P.: 4 votos afirmativos.  
Por el Grupo P.S.O.E.: 2 votos negativos.  
Por el Grupo I.U.-L.V.: 1 voto negativo.*

*Siendo dictaminado favorablemente por mayoría absoluta de los miembros asistentes.*

\*\*\*\*\*

Durante el periodo de exposición pública del Presupuesto se han presentado alegaciones por D. José M<sup>a</sup> Rubio Hernández, en calidad de Director Gerente de la Mercantil Thader Digital, S.A., de fecha 25.01.10 y n.r.e.- 470; por D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida+Los Verdes, de fecha 04.02.10 y n.r.e.- 797 y 798; y por D. Juan P. López Juárez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 04.02.10 y n.r.e.- 808.

Constan también en el expediente los informes de Intervención de fecha 9 y 17 de febrero de 2010, y de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2010, que, copiados literalmente, dicen:

## **INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 294-1, 2, 3, 4 y 5.**

### **ALEGACIONES PRESUPUESTO 2010.**

El día 15 de enero de 2010 se publicó en el BORM Nº 11 el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Archena para el ejercicio económico 2010. La aprobación inicial ha tenido una serie de reclamaciones, a saber:

- THADER DIGITAL, que reclama la falta de crédito presupuestario para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud de un texto convenido entre partes. La reclamación solicita crédito por 250.737,00 €.

- Grupo político de IU y LV.
- Grupo político PSOE.

#### **I. THADER TV.**

*Primera.* No es necesaria la modificación del documento económico para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el Convenio suscrito con la mercantil. La razón es que la obligación de pago está adquirida y contabilizada con crédito del 2008; quedando únicamente el pago material de la obligación dependiendo de la disponibilidad de fondos de la Tesorería Municipal.

Las obligaciones de pago se contabilizaron el 30 de octubre de 2008 y 17 de noviembre de 2008; la primera por 10.000 € y la segunda por 240.737,00 €. Sumando el importe es el requerido por la persona que alega.

Por ende no se estima la alegación, por haberse contabilizado y consumido crédito del ejercicio 2008 y no necesitar crédito en el texto presupuestario actual 2010. Se adjuntan documentos.

#### **II. GRUPO POLÍTICO IU Y LV.**

*Primera y Segunda.* La resolución de las alegaciones corresponde a la Secretaría General.

*Tercera.* El Capítulo I del Presupuesto, Gastos de Personal, recoge la existencia de crédito habilitado durante el ejercicio para acoger las previsiones de los Gastos de Personal. Actúa como previsión y nunca como sustituto de la Relación de Puestos de Trabajo, otro documento que no pertenece al compendio presupuestario.

*Cuarta.* La justificación de los incrementos del Complemento Específico es una cuestión jurídica y política. No obstante los incrementos hallan crédito en la previsión del gasto.

**Quinta.** La amortización de plazas es decisión política que debe ir acompañada con informe jurídico de la Secretaría.

**Sexta y Séptima.** Son previsiones de ingresos que actúan como tal. Si no se materializan producirán un problema grave de financiación que se expresará en la liquidación del ejercicio 2010 con las consecuencias legales previstas en el TRHLL. En las previsiones debe considerarse no sólo el Padrón sino además las posibles altas durante el ejercicio.

**Octava.** Los derechos pendientes de cobro ya están en la fase de Derecho Reconocido -la deuda existe a favor de la entidad municipal- de ejercicios pasados, lo que falta es la realización del ingreso con sus respectivos recargos, siendo la Tesorería y los servicios de recaudación quien debe impulsarla.

**Novena y Décima.** Son decisiones políticas que la Intervención Municipal no entra a valorar, requiere informe de la Secretaría General; si hubiera una propuesta del equipo de gobierno en la décima requeriría informe de Intervención.

**Undécima.** Es una mera previsión que tendrá reflejo real en la liquidación presupuestaria de 2010; donde expresará la suficiencia o insuficiencia de recursos para los gastos previstos.

**Duodécima y Decimotercera.** La creación de partidas se puede realizar durante la ejecución presupuestaria, habilitándose crédito mediante las respectivas modificaciones de crédito.

**Decimocuarta.** Se aplica lo expresado a la reclamación de Thader TV. La creación de la partida depende de la habilitación de crédito, sujeta a la voluntad política de realizar el gasto.

**Decimoquinta.** Depende de la decisión del gobernante municipal y los acuerdos que adopte.

**Decimosexta.** El pago por la empresa vendrá determinado por las disposiciones estatutarias. Cierta alegación es de consideración, es cierto que las actividades que se realicen en la empresa municipal deben ser abonadas por ésta y no por la Entidad Local. No cabe ningún tipo de complemento diferenciador a cargo del Ayuntamiento, ya que los trabajadores son de la mercantil municipal que tiene diferente personalidad jurídica y debe de hacer frente al pago de las retribuciones devengadas.

*El crédito por este concepto no necesita alteración presupuestaria porque el crédito al estar el Capítulo I vinculado, puede aplicarse para otro gasto derivado de las retribuciones. Pero si el pago por las actividades que se efectúen en la empresa municipal deben ser abonadas por ésta.*

**Decimoséptima.** *La Intervención Municipal ha mantenido en los diferentes informes sobre nóminas que no cabe ningún tipo de complemento especial por las actividades concretas; se debe de recoger en el Complemento Específico que es el único concepto jurídico que da cabida a las actividades desarrolladas por el personal municipal. Por lo que la alegación debe tenerse en cuenta, aun no modifica el Anexo de Personal sí modifica la R.P.T. en el concepto de Complemento Específico. No afecta al texto.*

**Decimoctava.** *Corresponde a la dirección de la empresa municipal sin alteración del texto presupuestario.*

**Decimonovena:**

*Base I: decisión de la Corporación Municipal.*

*Base VII: los aplazamientos y fraccionamientos están sujetos a las disposiciones reglamentarias de la LGT que son explícitas en estos supuestos. Sin embargo cabe un desarrollo reglamentario municipal para adecuar aspectos jurídicos a la idiosincrasia local, estando sujeta a la voluntad plenaria.*

*Base V: la facultad viene determinada en el art. 21 de LBRL corresponde a la Alcaldía sin perjuicio de las alegaciones que ésta haga.*

*Base VII: no afecta al Presupuesto.*

*Base VIII: depende voluntad política, ajustar los textos legales a las características municipales de Archena.*

*Base IX.4: de hecho debe ser así, cuando se calculen y se apliquen, circunstancia no acontecida en esta Entidad. La alegación no afecta al Presupuesto.*

*Base X: las Actas de Arqueo deberían ser mensuales. La competencia para exigir las se determina en el art. 52 de TRLL: Alcalde o 1/3 parte de concejales. No altera el documento.*

*Base XI: decisión política que no influye en el texto; la legalidad de las asistencias corresponde a la Secretaría General.*

### **III. GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE.**

*Primera.* Los ingresos actúan como meras previsiones, no sólo ha de considerarse el padrón sino además una posible alta de vehículos. Los datos son determinantes en la liquidación presupuestaria de 2010 que determinará si se han cumplido las previsiones o no. No afecta a la legalidad del documento.

*Segunda.* La praxis habitual de la Corporación ha sido que los beneficios que obtenga la mercantil municipal se transfieran a la Entidad Local, al menos en dos veces; este hábito lleva instaurado desde la constitución de la empresa municipal. Vía estatutaria no tiene reflejo.

A entender de la Intervención Municipal y en base al Reglamento de Servicios y normas de consolidación el beneficio societario deber ser de la sociedad por la independencia de la personalidad jurídica, la decisión de reparto de los beneficios lo decide el Consejo. Este reparto debe someterse a las normas contables de sociedades y consolidación presupuestaria. La liquidación presupuestaria reflejará la ejecución efectiva de los ingresos y si existen beneficios para el reparto.

*Tercera.* La Intervención no tiene a fecha de hoy cuantificado el importe de las facturas que no tienen crédito. No obstante si la cantidad fuera superior a la prevista, cabe otorgar crédito mediante las modificaciones presupuestarias previstas en los textos legales previa y preceptiva aprobación plenaria. Las facturas de ejercicios anteriores tienen preferencia de crédito y pago sobre las del ejercicio natural al amparo del art.26 del RD 500/1990.

*Cuarta.* La cuantificación le corresponde al Departamento de Personal con informe jurídico de la Secretaría. Depende de la voluntad política quien autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago. Los atrasos de personal conforme al art. 26 tienen preferencia en la tramitación y pago sobre cualquier otra obligación de pago. Si se considerase, consumiría el crédito del Capítulo I y de los pagos que se les restase se les otorgaría mediante modificación presupuestaria en caso de no encontrarlo en el Capítulo I que no lo necesitaría por ser todas las partidas vinculantes entre sí.

*Quinto.* Son estimaciones que se verán materializadas o no al cierre presupuestario, por lo que no existe un conocimiento fehaciente que se vayan a producir o no. La venta del local es una operación del ejercicio 2009 que no ha tenido incidencia en el Presupuesto de 2010.

\*\*\*\*\*



## INFORME DE INTERVENCIÓN N° 331-1 y 2.

### ALEGACIONES PRESUPUESTO 2010. II PARTE.

*Esta página sustituye a la página n° 1 del informe 294 emitido con fecha 9 de febrero de 2010. La modificación del criterio de Intervención es derivada de una conversación mantenida el día de ayer con el interesado a última hora de la mañana, que explicó cual es su consideración en la alegación, que anteriormente no fue entendida por la persona firmante. Esta conversación ha hecho variar el informe. Para no producir lesiones a la Entidad Municipal y reflejar la exactitud contable se ha variado el criterio.*

#### I. THADER TV.

*Primera. La alegación presentada por el tercero contiene un fundamento cierto a criterio de la Intervención Municipal. Se presupuestó en el ejercicio 2008 como Inversión en la partida 521.6400 "Acciones Thader", por importe de 250.737,00, posteriormente se reconocen obligaciones –documentos "ADO"- por importe de 240.737,00 y 10.000 contabilizándose a fecha de 30 de octubre de 2008 y de 17 de noviembre de 2008; sumando el importe es el requerido por la persona que alega.*

*Cierto es que no se debería haber presupuestado en el Capítulo VI ya que no es una inversión y no reúne los requisitos para ser considerada como tal y se debería haber presupuestado en el Capítulo IV derivada de una Subvención procedente de un Convenio firmado entre partes.*

*Por lo que se propone anular las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2008: ADO de fecha 17.11.2008, operación 1.504, expediente 2.159, importe de 240.737,00; y ADO de fecha 30.10.2008, operación 3.587, expediente 1.780, por importe de 10.000. Si esto fuera así aparecería en el Balance un Activo que no tiene la Entidad Municipal, lo que no reflejaría la Imagen Fiel.*

*Dar crédito a la alegación pudiéndose utilizar la de la partida 920.22690 por los 250.000, variando la clasificación económica por 920.489000 y la parte no cubierta deberá otorgarse crédito por una modificación presupuestaria, Transferencia de Crédito.*

*Por parte de la Intervención estima esta alegación que deberá someterse al criterio del Pleno.*

*Se adjuntan documentos ADO. Se presentan los dos informes.*

\*\*\*\*\*

## INFORME

### **ASUNTO: ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2010**

Con relación a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública del presupuesto para el año 2010, se han presentado las siguientes alegaciones.

Por D. Antonio Martínez Gómez, con fecha 2 de febrero en la ventanilla única de Mula, con nº de registro.- 54.711, y 54.726, por D. Juan Pedro López Juárez, el 2 de febrero, nº de registro en la ventanilla única de Mula, 57.329, por D. José M<sup>º</sup> Rubio Hernández, en representación de Thader Digital S. A. con fecha 25 de enero de 2010.

#### **1º.- Convocatoria del Pleno del día 30 de diciembre de 2009, y acceso a la documentación del mismo.**

Con relación a la primera alegación indicar que el Pleno fue convocado el día 23 de diciembre, miércoles, con carácter extraordinario, con la finalidad de aprobar inicialmente el presupuesto dentro del año 2009, como es sabido, por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la administración general del estado, (BOE Nº 309, de 27 de diciembre de 2005, SE ACORDÓ:

**“Nueve. 3. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios de Información, Registro General...”.**

Es decir, los días 24 y 25, jueves y viernes, respectivamente, estuvieron cerradas las oficinas municipales, el sábado siguiente día 26, es el único sábado, en el que el registro de entrada y salida de documentos sito en la C / Mayor, no se presta servicio por ningún funcionario, estando abiertas las dependencias policiales que hacen esta labor.

Así el primer día hábil, o en que estuvieron abiertas las oficinas fue el día 28 lunes, y el mismo reclamante indica que se puso a su disposición el expediente, el pleno se celebró el día 30 de diciembre, es decir, mediaron dos días hábiles, el día 28 y el día 29, entre la puesta disposición del expediente y la celebración del pleno, con lo que estimamos se cumplió el artículo 82 – 4 del ROF, otra solución habría sido convocar el pleno el sábado 26, y con la misma solución práctica en cuanto al acceso a los expedientes, pues no es posible poner a disposición la documentación comprensiva de los asuntos incluidos en el orden del día, cuando los días siguientes, están las oficinas cerradas por disposición legal o son festivos.

*Podría haberse convocado el pleno el día 28 lunes, y haber celebrado el pleno el día 31, en el que también están cerradas las oficinas municipales, y coincide con una festividad muy señalada.*

**2º.- Se indica que se han amortizado plazas de personal en activo sin que haya constancia de que se haya consultado con las personas que las ocupan.**

*En relación a la modificación de la RPT, han sido numerosas las reuniones que ha mantenido la Corporación con la Junta de Personal y el Comité de Empresa, y no consta ninguna reclamación, de estos órganos, ni de ninguna persona que haya podido resultar afectada y que ha podido presentar alegaciones*

*El Ayuntamiento, ha ido adaptando prácticamente todos los años, a sus necesidades organizativas, la RPT, con ocasión de la aprobación anual del Presupuesto General.*

*Ahora el equipo de gobierno, ha estimado necesaria una adaptación de la RPT, a través de la modificación de la misma, cuyo fundamento podríamos encuadrarlo en los siguientes presupuestos básicos:*

*1.- El tiempo transcurrido desde la última aprobación en conjunto de la RPT.*

*2.- El mayor volumen de competencias y actuaciones que desde este Ayuntamiento se prestan a los vecinos.*

**3º.- No parece adecuado que un trabajador del Ayuntamiento realice tareas de la empresa municipal del suelo, y por ello cobre un complemento, entendiéndose que este pago lo debía asumir la empresa.**

*La posibilidad y la regulación de Sociedades destinadas a la actividad urbanística fueron reguladas por el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo que desarrolló el artículo 115 de la Ley sobre Régimen y Ordenación del Suelo (LS76), texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.*

*La Sociedad en cuestión no hace sino cumplir uno de los fines y materializar una de las competencias atribuidas a las Entidades locales.*

*En el ámbito contractual, el art. 24. 6.º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (BOE del 31), de Contratos del Sector Público (LCSP), recogiendo la normativa contenida en las directivas europeas dispone que: «A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios... de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios».*

*Si la sociedad tiene la consideración de medio propio, no creo tenga relevancia, que unas tareas temporales y puntuales, se abonen con cargo al Ayuntamiento de la cual depende, pues si la entidad local puede cederle directamente incluso bienes inmuebles sin necesidad de sujetarse a un procedimiento de concurrencia, no creemos que exista obstáculo en esta gratificación, no obstante, nos remitimos al informe que emitirá el Sr. Interventor.*

**4º.- Se estima que debería ser la Comisión Informativa de Hacienda, la que debería de estimar o no como suficientes, los avales distintos de los mencionados en la Base 7ª – 5.**

*En este caso no podemos admitir la alegación, pues las Comisiones Informativas, son órganos sin atribuciones resolutorias, que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. (Art. 123 ROF).*

*Y con respecto a las garantías habrá que estar a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y tener en cuenta lo dispuesto con respecto a la aceptación de garantías distintas del aval o certificado de seguro caución, por la disposición final cuarta del R. D. 1804/2008, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal que indica:*

**“Disposición final cuarta. Aceptación de garantías distintas del aval o certificado de seguro caución. Se habilita al Ministro de Economía y Hacienda para establecer las condiciones y requisitos para la aceptación de otras garantías distintas del aval o certificado de seguro de caución en los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias. En particular, el Ministro de Economía y Hacienda podrá establecer la cuantía máxima por la que podrá aceptarse como garantía de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas tributarias la fianza personal y solidaria prevista en el artículo 82.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En tanto el Ministro de Economía y Hacienda no establezca la cuantía máxima por la que podrá aceptarse como garantía de un aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas tributarias la fianza personal y solidaria, cuando proceda la exigencia de garantía, podrá aceptarse la citada garantía para el pago de deudas tributarias por importe igual o inferior a 3.000 euros.**

A efectos de la determinación de dicha cuantía, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.”

\*\*\*\*\*

Se incorporan a la sesión los concejales D. Andrés Rodríguez Martínez, del Grupo Popular, y D. Atilano Guillén Moreno, del Grupo Socialista.

La Presidencia concede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, **Dª Patricia Fernández López**, que dice que una vez finalizado el periodo de alegaciones, procede la aprobación definitiva del Presupuesto General, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el 2010.

Durante este periodo, continúa diciendo, han presentado alegaciones la mercantil Thader Digital TV, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes. Todas ellas han sido informadas por el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, en cuyos informes se estiman algunas y se desestima el resto.

De las presentadas por Izquierda Unida+Los Verdes, explica que ha sido estimada la alegación que hacía referencia a la persona encargada de la empresa municipal, que según informe del Sr. Interventor, cobrará de la empresa por su gestión. Y también la presentada por Thader Digital TV, cuya deuda, según informe del Sr. Interventor, se incluye en el reconocimiento de crédito.

Sin embargo, prosigue explicando, han sido desestimadas en sendos informes, todas las presentadas por el Grupo Socialista.

Por lo que a las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla se refiere, indica que han sido fruto del consenso con los enlaces sindicales:

- En la Relación de Puestos de Trabajo, se ha tenido en cuenta la alegación de Izquierda Unida+Los Verdes y la sugerencia del Sr. Interventor, que aparecen detalladas en los puntos 3 y 4 de las notas aclaratorias de la misma.
- En la Plantilla, se diferencia al personal funcionario, por un lado, especificando el número de plazas, el grupo, las vacantes y la situación de dichas vacantes; y al personal laboral permanente y no permanente, por otro, indicando las plazas que son a tiempo completo y a tiempo parcial.

Una vez que las alegaciones han sido informadas por el Sr. Interventor y por el Sr. Secretario, termina diciendo, espera contar con el apoyo de la oposición para aprobar definitivamente el Presupuesto General, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el 2010, en aras de un mejor funcionamiento de esta Administración, que es, en definitiva, el objetivo principal.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, que señala que de las cinco alegaciones presentadas, la primera, la que se refiere al I.V.T.M., no ha sido aceptada porque el Sr. Interventor considera que el Presupuesto es una previsión. Y efectivamente así es, afirma, pero una previsión lo más ajustada posible a la realidad.

Dice que la base de esta alegación está en el Padrón de cobro efectivo de 2009, que ascendía a un millón cuarenta y nueve mil euros. Y si en el Plan de Saneamiento se aprobó una subida del 8%, unos ochenta o noventa mil euros, le sorprende que en el Presupuesto para el año 2010 aparezca un millón cuatrocientos cincuenta mil euros, aproximadamente el 40%.

Se pregunta, pues, qué rigor tienen unos presupuestos, que estiman un aumento de más del 40% del parque móvil de Archena, en un año difícil económicamente para todos, y en particular, para los vecinos de este municipio.

Al Grupo Socialista le parece bien que el Sr. Interventor diga que el presupuesto es una previsión, pero no está de acuerdo con que el equipo de gobierno elabore un presupuesto que no se ajusta a la realidad. Porque si se parte de un presupuesto que no es real, aventura que será inalcanzable, y consecuentemente, la situación financiera del Ayuntamiento será cada vez peor, ya que las partidas de ingresos están infladas.

En cuanto a la segunda alegación, que hacía referencia a que la empresa municipal del suelo tenía que abonar al Ayuntamiento, en concepto de canon, trescientos ochenta y cinco mil euros, explica que una empresa mercantil no puede recoger en sus cuentas más que los gastos necesarios para la obtención de los ingresos, por lo que cree que esta cantidad está destinada a cuadrar alguna partida, para tener más capacidad de gasto.

En su opinión, el problema es que no se cumple el Presupuesto de Ingresos y sí el de Gastos, lo cual genera un mayor endeudamiento del Ayuntamiento, que el Sr. Interventor no entra a valorar, alegando que los ingresos o los beneficios netos los tiene que aprobar el Consejo.

Otra cuestión, prosigue explicando, es que se prevén unos ingresos de la empresa municipal del suelo de quinientos cuarenta y siete mil euros, algo que califica de "más irreal, si cabe", con un total de ventas de un millón trescientos ocho mil euros; es decir, el equipo de gobierno cree que el 80% de las ventas van a ser beneficios, aproximadamente unos novecientos mil euros, en un año en el que las parcelas del Polígono Industrial no se están vendiendo.

Recuerda que hay muchos comerciantes del municipio, con parcelas adjudicadas, que se quieren volver atrás porque no obtienen la financiación prometida, ya que el convenio con Caja Murcia se ha esfumado. ¿Cómo piensa el equipo de gobierno venderlas entonces, si desde el primer momento se incumple el contrato, porque ya no hay convenio de financiación al que puedan acogerse los empresarios archeneros que quieran trasladarse al Polígono?, pregunta.

En definitiva, asegura que se sigue falseando el Presupuesto.

Muestra su discrepancia con la Concejala, en relación a que el Sr. Interventor no ha tenido en cuenta ninguna de las alegaciones presentadas por su Grupo. Cree que sí ha tenido en cuenta la alegación del beneficio, y cita textualmente lo que dice en su informe: *"...La praxis habitual de la Corporación ha sido que los beneficios que obtenga la mercantil municipal se transfieran a la Entidad Local, al menos en dos veces; este hábito lleva instaurado desde la constitución de la empresa municipal. Vía estatutaria no tiene reflejo..."*.

A su entender, si no tiene reflejo vía estatutaria, se está haciendo ilegalmente. Dice que para que los beneficios se puedan transferir al Ayuntamiento, tiene que ser el Consejo -una vez cerrado el ejercicio económico del 2010, que se producirá en marzo o abril de 2011- el que decida qué se va a hacer con los beneficios obtenidos, a año vencido y una vez cuantificado hasta el último céntimo.

Continúa diciendo que una empresa, que según los datos que se tienen de 2008, tiene unas pérdidas de veinte mil euros en un año de "bonanza económica", al menos hasta el primer semestre, se transforma en un año tremendamente difícil, en resultados positivos. Insiste en que se están falseando los ingresos.

En su opinión, esta alegación se debe estimar, porque la empresa municipal del suelo, estatutariamente no dice que los beneficios tengan que ir al Ayuntamiento, una decisión que corresponde al Consejo, a este Pleno, y a año vencido.

Con respecto a la alegación sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito, que recoge la cantidad de 450.000 € para facturas pendientes de contabilizar, señala que sumando sólo lo que ha podido comprobar personalmente que está sin contabilizar, la cantidad ascendía a 1.300.000 €, siendo responsabilidad del Concejal saber cuál es el importe real de las facturas pendientes de contabilizar, para desmentirle, si procede. Insiste en que se manejan cantidades muy dispares, que deberían llevar al Sr. Concejal de Hacienda y al Sr. Alcalde a preocuparse por adoptar las medidas necesarias para conocer el importe de estas facturas.



Denuncia la falta de voluntad del equipo de gobierno porque está convencido de que el importe recogido no es real. Y debería estar preocupado, dice, porque esta cantidad va a condicionar el Plan de Saneamiento aprobado, ya que las primeras facturas que se tienen que pagar son las anteriores, y que sólo recogía una pequeña cantidad, con nombres y apellidos.

Pregunta: ¿Qué va a suceder con el Plan de Saneamiento, que están obligados a cumplir y que su Grupo apoyó, cuando se haga el reconocimiento de crédito? Dice que se aprueban las cosas, pero no se mantiene el rigor y la vigilancia de lo aprobado en papel.

Continúa explicando que en el presupuesto de la empresa municipal del suelo aparecen como gastos la adquisición de una oficina de recaudación e inversiones en inmovilizado material, que no lo son. Aclara que "gasto" es pagar luz, pagar sueldos, agua, pero si se cambia dinero por un bien, eso es "inversión".

Insiste en que se trata de un presupuesto elaborado con prisa, sin rigor ni previsión. Por consiguiente, cree que a la vista de sus alegaciones, el equipo de gobierno no ha tenido ninguna consideración con los vecinos de este municipio, consideración con respecto al presupuesto, puntualiza.

Mención especial merece el tema de Thader, prosigue diciendo, un tema delicado.

La **Presidencia** pide al Sr. Guillén Moreno que vaya poniendo fin a su intervención.

El **Sr. Guillén Moreno** recuerda que se ha comentado en Pleno, que cuando se salieran de Thader TV se obtendría el dinero de sus acciones. Y la Administración de este Ayuntamiento había recogido una obligación de pago a Thader por acciones, que no son tales, apunta, sino gastos puros y duros.

Y lo grave, afirma, es que este dinero no se va a reembolsar, que se van a pagar por nada 250.000 €, por una propaganda que no ha salido como se esperaba, que ha sido más cara que si hubiera sido en la televisión pública por hacer spot publicitarios de las excelencias de Archena, que tal vez hubiera sido más rentable.

Para terminar, pregunta: ¿A qué partida se va a aplicar la modificación de la alegación de Thader, TV?, pregunta que ya formuló en la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que manifiesta el apoyo de su Grupo a las alegaciones del Grupo Socialista, no sólo por afinidad, sino porque le parecen lógicas y coherentes en todos sus puntos. Y no entiende porque el Sr. Interventor las ha rechazado alegando que el Presupuesto es previsión.

Con ese mismo argumento, continúa diciendo, el Sr. Interventor ha rechazado algunas alegaciones de su Grupo, que considera falto de consistencia. Dice que si el presupuesto es previsión, por qué no se hace un presupuesto disparatado. A su entender, el presupuesto debe ajustarse a la realidad.

Por lo que a Thader, TV se refiere, considera que la situación es preocupante y debiera aclararse cuanto antes si se ha tomado la decisión de abandonar o no esta cadena, cómo y cuando, cuánto hay que pagar y en qué consiste el convenio suscrito a espaldas del Pleno.

Pide respeto para los grupos de la oposición, a quienes el equipo de gobierno pidió su apoyo para entrar en Thader TV, que le dieron, y el mínimo decoro obliga a que se de una explicación al Pleno para que éste decida respecto a Thader TV, argumentando que ya es hora de que se hagan las cosas bien.

En relación al Presupuesto y la RPT, su Grupo entiende que hay motivos suficientes para dejar el tema sobre la mesa, porque hay alegaciones que no han sido informadas por el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, que son quienes han de valorar técnicamente cada una de las alegaciones formuladas.

Recuerda que el 30 de diciembre de 2009 se aprobó inicialmente el Presupuesto, la Plantilla y la RPT para el ejercicio 2010, que hubiera sido definitiva de no haberse presentado alegaciones. Y ahora se intenta meter bajo capa una serie de acuerdos con los sindicatos, lo cual no procede.

Otro motivo que justifica que este punto quede sobre la mesa, continúa explicando, es que se presentan conjuntamente dos asuntos dispares como son el Presupuesto y la RPT, según se dijo, por empeño del Sr. Secretario, en base al informe del Sr. Interventor nº 294, de fecha 19 de febrero de 2010, donde dice, refiriéndose al Presupuesto, que *"actúa como previsión y nunca como sustituto de la Relación de Puestos de Trabajo, otro documento que no pertenece al compendio presupuestario"*.

Un tercer motivo, dice, es que el equipo de gobierno trae modificaciones de tapadillo a la RPT, que nada tienen que ver con las alegaciones, lo cual no procede. Pide al Sr. Secretario que se pronuncie al respecto.

A su entender, si hay cambios a lo aprobado el 30 de diciembre de 2009, deberían haber alegado el Grupo Popular o los propios sindicatos. Porque ahora lo que corresponde es votar a favor, en contra o abstenerse respecto a las alegaciones presentadas por Thader, TV, por el Grupo Socialista y por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes.

A continuación, detalla las alegaciones que no han sido informadas ni por el Sr. Secretario ni por el Sr. Interventor:

- La primera alegación formulada por su Grupo, porque el Sr. Secretario ha obviado si es de aplicación o no el artículo 84 del ROF, en relación a la convocatoria de la Comisión Informativa, que se hizo a 24 horas de la entrega de documentación, que exige que la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, que debe servir al debate debe estar disponible desde el mismo día de la convocatoria, no tres días después, convocando con picaresca, a las 14:01 horas, con el Ayuntamiento ya cerrado. Y el Sr. Secretario no entra en si transcurrieron las 48 horas antes de la comisión informativa, y esta obligado a decir si son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados cuando todo se entregó así, algo que con malabarismos elude.
- Tampoco la segunda alegación, sobre que no se sometieron a la consideración del Pleno las propuestas de su Grupo de reducir partidas, con la bajada de sueldos de los concejales, que no entra a valorar el Sr. Secretario.
- Asimismo, no ha sido contestada la alegación nº 19, que el Sr. Interventor remite al Sr. Secretario, que se contiene en el escrito presentado el 04.02.10, n.r.e.- 798, en relación a la Base de Ejecución del Presupuesto sobre los sueldos de los ediles.

Y si no se contestan dichas alegaciones, insiste, no procede rechazar alegaciones no informadas; por consiguiente, habría que dejar el tema sobre la mesa con el doble objeto de separar en el orden del día la Relación de Puestos de Trabajo del Presupuesto, y de informar convenientemente todas las alegaciones.

Entrando en las que sí se informan, en su opinión, no de modo conveniente, prosigue diciendo, por ejemplo, la nº 6 y la nº 7, que sostenían que no se respetaba el Plan de Saneamiento aprobado meses antes en relación al I.B.I. y al I.V.T.M., no es válido el argumento del Sr. Interventor de que el Presupuesto es una mera previsión, porque en ese Plan se establecieron unos coeficientes de subida que obligan a modificar los coeficientes o las partidas de ingresos del Presupuesto, porque éste debe ser real.

En relación a la alegación nº 16, dice que el Sr. Interventor da la razón a su Grupo, no tanto el Sr. Secretario que se remite al informe del primero. Sin embargo, en la plaza J-20 de la RPT lleva prácticamente las mismas condiciones el complemento que tenía, el complemento especial por la gestión de la empresa municipal, y que en Comisión se explicó como que le paga el Ayuntamiento y luego la empresa le paga al Ayuntamiento.

Y lo que procede, en su opinión, es que la empresa y el trabajador, si tiene compatibilidad para realizar tareas fuera de su puesto de trabajo, lleguen a un acuerdo, pero nunca pagándole a través del Ayuntamiento.

Refiriéndose a la alegación nº 17, señala que el Sr. Interventor le da la razón, para que no aparezca ningún complemento especial, sino que se incluya dentro del complemento específico, y aparece en un montón de plazas (A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, B-11, F-2, H-22...). Pide, por tanto coherencia con el informe del Sr. Interventor.

Pregunta al Sr. Secretario que si se aprobó una Plantilla y una RPT el 30 de diciembre, la Plantilla y la RPT serían las mismas, con las modificaciones que se incorporen con las alegaciones presentadas dentro de plazo. Porque si no hubiera alegaciones, transcurrido el plazo legal previsto, entraría en vigor aquella RPT aprobada inicialmente.

La **Presidencia** pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Continúa el **Sr. Martínez Gómez** refiriéndose a la alegación nº 18, en la que pide la relación de trabajadores de la empresa municipal del suelo, del mismo modo que se da la Plantilla del Ayuntamiento, y que el Sr. Interventor estima. Y respecto a la alegación nº 19, que proponía la modificación de varias Bases de Ejecución del Presupuesto, el Sr. Interventor sí entra a valorar que los Secretarios de las Comisiones Informativas cobren por asistir a reuniones en horario laboral, y dice literalmente "decisión a criterio de la Corporación", lo cual le parece muy peligroso que se deje todo a criterio de ésta, porque los técnicos están para desde el punto de vista técnico poner freno al libre albedrío, libre disposición y discrecionalidad.

Recuerda que en la primera propuesta de RPT del equipo de gobierno figuraba que no cobrarán salvo que se hiciera fuera del horario de trabajo. Y posteriormente se ha introducido esa fórmula maquiavélica "siempre que hagan las actas fuera del horario de trabajo". Y no considera lógico ni moral, en los tiempos que corren, que haya personas que cobran dos veces por el mismo trabajo. Sí sería lógico, en cambio, que si las Comisiones son en horario de tarde-noche, el Secretario cobrara esas horas de trabajo efectivo como establece la ley.

La **Presidencia** pide al Sr. Martínez Gómez, por segunda vez, que vaya concluyendo.

Y lo hace el **Sr. Martínez Gómez** pidiendo a la Presidencia que fije el tiempo que tienen para cada asunto.

A continuación, toma la palabra el Concejal de Hacienda, **D. Joaquín López Martínez**, quien reitera que se han presentado alegaciones por Thader TV, por el Grupo Socialista y por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes.

Respecto a la primera, comenta que se subsana una deficiencia de financiación de ésta del Presupuesto de 2008, una deficiencia producida por una confusión del Sr. Interventor, que es el que realiza el Presupuesto ese año y los ADOS, por lo que se anula la obligación del 2008, que reducirá el remanente negativo de tesorería en la liquidación de este año. Se acepta la alegación, continúa diciendo, y será realizable conforme a la propuesta del Sr. Interventor.

Indica que las alegaciones del Grupo Socialista e Izquierda Unida+Los Verdes, son prácticamente desestimadas en su totalidad, según los informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General. Da la impresión que quieren decir al Sr. Interventor como hacer su trabajo, y éste las desestima.

Y ha comentado otras veces, y lo reitera nuevamente, que la parte técnica del Presupuesto corresponde al Sr. Interventor, no al político, que se ocupa sólo de la parte política, donde dice lo que quiere, no cómo hacerlo.

Dice que hay una alegación que recoge que se deben reflejar los derechos de cobro en el actual presupuesto, lo cual denota un profundo desconocimiento del presupuesto en sí, de cómo se elabora un presupuesto, porque los derechos de cobro quedan en el año en el que se reconocen, no se trasladan.

Sorprende las cifras que contienen las alegaciones, en concreto, 1.300.000 € de facturas pendientes de pago, cuando la Intervención Municipal aún no sabe cuales son porque el ejercicio está sin cerrar. Pregunta de dónde obtiene la oposición la información, que este equipo de gobierno ni el Sr. Interventor tiene. Y así con la partida del ICIO, que de 520.000 €, que en 2010 se reduce a 300.000 €, una estimación técnica, que el político no valora.

Nuevamente se exige una partida para la empresa municipal del suelo de Archena, que se recoge en el Presupuesto; que las urbanizaciones aparezcan como operaciones no presupuestarias, esta es la práctica del nuevo Interventor desde su llegada, que no modifican el presupuesto.

Otros asuntos, como el canon del vehículo oficial, lo cual califica de ridículo, porque este vehículo se utiliza expresamente para actos oficiales. Se podía haber introducido como práctica que los concejales y el Sr. Alcalde tomara un taxi cada vez que tuvieran que asistir a tales actos, y pasaran los gastos; o tomar un coche de policía y que uno de ellos actuara como chófer. Si los asuntos son personales, cada uno usa su coche.

En cuanto a los liberados, con lo que no está de acuerdo y con respecto a lo que subraya la incongruencia del discurso del Sr. Martínez Gómez. Cada concejal se sacrifica personal y profesionalmente: así D<sup>a</sup> Fuensanta Cano Lifante, que deja su trabajo como funcionaria para ser concejal, o D<sup>a</sup> Rosario Navarro Guillén, que estaba trabajando, o D. Pedro J. Martínez Hernández, o D. Jesús A. García Campuzano, que sacrifica su trabajo y sus estudios, o él mismo. Y no se cobran sueldos desorbitados, porque su sueldo es de 1.000 €, nada comparable con los 20.000 € de Leire Pajín.

Le pregunta al Sr. Martínez Gómez si estaría dispuesto a reducir el sueldo de su trabajo. La respuesta es no, estando convencido de que si hubiera una reivindicación de subida salarial de su grupo de trabajo, sería el primero en manifestarse. Lo cual, en su opinión, demuestra una demagogia completa en su discurso.

Por esa regla de tres, dice, sólo los ricos podrían ser concejales. Y lo bonito de la política local es que cualquier persona puede ser concejal de este pueblo, con independencia de su statu social, su nivel económico o su educación, pudiendo representar y trabajar por sus vecinos. Pero nunca esta labor debe ir en perjuicio de las personas.

Para terminar, dice que da igual este presupuesto o cualquier otro, porque lo importante es "poner pegas". Y es que se trata de un presupuesto adaptado y ajustado, tal y como informa el Sr. Interventor.

Recuerda a los grupos de oposición que se negaron a debatir el presupuesto en su pleno correspondiente, alegando que no había tiempo para prepararlo. En su opinión, se trataba de un golpe de autoridad del Sr. López Juárez, por el Grupo Socialista, o del Sr. Martínez Gómez, como Jefe de la Oposición. Dice que tiene la impresión de que no se mira el presupuesto, porque se dan cifras o se hace un corte y pega de otros años, pero siempre hay un denominador común –la amenaza a los tribunales-, con la que se muestra conforme porque están en su derecho, pero el equipo de gobierno trata de hacer las cosas lo mejor posible conforme al criterio de los técnicos.

La **Presidencia** pide al Sr. López Martínez que vaya terminando.

Al **Sr. López Martínez** le llama la atención que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes presente en Mula, a última hora, las alegaciones. Y el Grupo Socialista, a las 15:35 horas, en Molina de Segura, el último día, cuando podía haberlo hecho en el Ayuntamiento de Archena. Porque, en definitiva, lo que se intenta es ralentizar el proceso administrativo, pese a los informes favorables de Secretaría e Intervención.



Insiste en que este Presupuesto es el que Archena necesita, en tiempos en los que los ingresos han caído (se han parado las licencias, aumenta la morosidad, se pasa de 700 viviendas visadas en 2005 a 10 en 2009...) pero se sigue funcionando y manteniendo la inversión, se recortan los gastos a su máxima expresión y se mantienen el gasto social en tiempos difíciles, con impuestos por debajo de la media regional, y a su vez, por debajo de la media nacional.

El Sr. Guillén Moreno proponía dejar de prestar servicios en los que no debería de tener competencias, cuando la mayor competencia es la protección máxima a los archeneros. Pregunta qué servicios dejan de prestarse, tal vez la escuela infantil, abandonando a niños y padres, o servicios sociales que tantos problemas están resolviendo, dejamos desamparados a los colegios... No cree que esta sea la solución, porque el problema de los archeneros es el mismo que tienen todos los españoles.

La **Presidencia**, por segunda vez, pide al Sr. López Martínez que termine.

Concluye el **Sr. López Martínez** diciendo que el problema está más arriba, con los recortes de financiación, las trabas que se ponen... porque este Presupuesto es bueno para Archena.

El **Sr. Guillén Moreno**, en su nuevo turno, dirigiéndose al Sr. López Martínez le dice que ha hecho de analista de la oposición, los movimientos políticos, lo que califica de "patio de colegio", porque las razones de un partido político no están por encima de las razones de los vecinos del pueblo. Y no es el momento de entrar en cuestiones que desconoce en su totalidad.

Aclara que nunca ha pedido que se dejen de prestar servicios sobre los que no se tiene competencia, pero si se prestan, que se reclame el gasto a quién corresponda, ya sea al Estado, ya sea a la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la ralentización de los presupuestos que supuestamente persigue su Grupo, alega éste ha hecho muchas sugerencias para que la situación económica del Ayuntamiento mejore. Pregunta al equipo de gobierno si ha tenido en cuenta alguna.

Le sorprende que el Sr. López Martínez entre en este tipo de debate.

Dice que la cuestión no es poner pegas, la cuestión es que se ponen sobre la mesa hechos contrastados documentalmente que el equipo de gobierno se niega a reconocer, se exponen realidades de las que el equipo de gobierno no quiere concienciarse, y que han llevado al Ayuntamiento a una situación lamentable, con un procedimiento de pago inaceptable, con una recaudación inoperante y un despilfarro extraordinario, que conlleva que vengan todos los días proveedores a intentar cobrar y que funcionarios vayan a comprar y no se les venda. Y esa realidad es cierta y el equipo de gobierno debería preocuparse por buscar la solución a esos problemas, y que llevan consigo que muchas empresas tengan dificultades económicas por culpa de este Ayuntamiento, llegando incluso a tener que despedir trabajadores.

Continúa diciendo que no le preocupan los sueldos de los ediles populares, ni lo que cobra la Sra. Pajín, su preocupación es lo que opacamente el Sr. Camps y otros se han llevado, la corrupción que hay en este país en un determinado grupo político, que en otros tiempos pasó en el suyo.

Dice que el ejercicio no está cerrado, pero se saben las facturas que tienen cabida en el presupuesto de 2009, y no responde a ningún privilegio de información de su Grupo Municipal, es cuestión de sumar y restar, ver las certificaciones que se aprueban en Junta de Gobierno y comprobar los pagos que se hacen, no hay mayor dificultad. Todo lo contrario, muchas trabas y pocos privilegios.

Dice que cuando ha tenido acceso a mandamientos de pago y se ha pasado cinco minutos del tiempo previsto, el funcionario le ha dicho que tenía que terminar porque de lo contrario le llamaban la atención.

Reconoce que el presupuesto tiene una parte política, y el Grupo Socialista no quiere enmendar a ningún profesional, y las recomendaciones que se hacen es el Pleno el que tiene que llevarlas a cabo.

En cuanto al crédito de Thader, dice el Sr. Interventor que hay que dar crédito a la alegación, pudiéndose utilizar.... Y eso es precisamente lo que quiere saber, si se va a utilizar la partida 920, si esta partida tiene nombre y apellidos. Cree que están ahí para aprobar un presupuesto terminado, por eso, es decisión de este Pleno determinar a qué partida se va a aplicar lo de Thader, algo que debería haber hecho la Comisión Informativa, pero que no hizo.

No es cuestión de alarmar a los proveedores, ya lo están, continúa diciendo, porque la realidad es que hay procesiones diarias a Intervención y Secretaría, y no cobran.

En cuanto a las propuestas, dice que su Grupo ha hecho muchas, de hecho, han apoyado el Plan de Saneamiento, con sus deficiencias, pero teniendo en cuenta que se trataba de una medida para salir de la crisis, aún sabiendo que el equipo de gobierno no lo va a cumplir, porque no recoge todas las facturas pendientes de pago.

Y si el Sr. López Martínez dice ahora que no sabe cuántas facturas de 2009 hay pendientes de pago, la situación es muy preocupante, porque el Presupuesto de 2009 está cerrado, no hay consignación presupuestaria para pagar más, por lo que todas las facturas existentes hay que meterlas en dicho Plan, aproximadamente 450.000 €, con nombres y apellidos.

Insiste en que hubiera sido una magnífica oportunidad para el Concejal mostrar la relación de facturas pendientes y asegurar que el Grupo Socialista se equivoca, porque asciende a... Pero no se quiere hacer porque se sabe que probablemente este Concejal se haya quedado corto en su apreciación de 1.300.000 €, y el tiempo lo dirá cuando se lleven a cabo reconocimientos extrajudiciales de crédito, para dar cabida a todas las facturas pendientes. Entonces, dice, recordará esta intervención, porque no es de rigor que a dos meses vista no se sepa qué se va a hacer con el presupuesto.

Y sobre el debate, si estaba o no preparado, dice que es problema de su Grupo. Lo cierto es que ejercieron su derecho, por entender que se vulnero su derecho a la información cuando se convocó el Pleno, y por consiguiente, no tenían que participar. Y este es el verdadero motivo, porque al igual que hoy el presupuesto estaba visto, pudiendo optar por una u otra opción. Y fue un acto de protesta.

Antes de terminar, quiere poner sobre la mesa los atrasos del personal, que el Sr. Interventor dice que no están cuantificados, con lo que discrepa dado que conoce la cifra, y que si se consideran, consumirían el Capítulo 1, por lo que habrá que darle cabida, porque tienen derecho y prioridad sobre cualquier otro acto.

Por todo ello, termina diciendo, el Grupo Socialista no apoyará el Presupuesto, porque entiende que éste es irreal en el capítulo de ingresos, que sí son previsiones, pero no en el capítulo de gastos, que es real y que este equipo de gobierno se lo toma al pie de la letra, gastando el 100%, un error que se viene cometiendo año tras año, generando déficit de tesorería, mayor endeudamiento bancario, operaciones de crédito... Y la situación no mejora, aunque acabe echándole la culpa al Sr. Zapatero, porque estos son los presupuestos del equipo de gobierno para solucionar el problema de Archena, cuando realmente van a crear un problema aún más grave.

Antes de iniciar su segunda intervención, el **Sr. Martínez Gómez** pregunta a la Presidencia de qué tiempo dispone.

En relación con las manifestaciones del Sr. López Martínez en cuanto a la reducción de su sueldo, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes dice que estaría dispuesto a una reducción de su sueldo, pero que no viene al caso. Critica, sin embargo, la decisión del equipo de gobierno, al inicio de la legislatura, de liberar a siete concejales, un lujo que este Ayuntamiento no se puede permitir.

Y aunque se pueda tildar de "farol", continúa diciendo, ha propuesto en varias ocasiones la reducción del sueldo de los concejales un 20%, y está dispuesto a ser concejal de manera altruista si es menester.

Cree que el Sr. Concejal de Hacienda debería haber dedicado su intervención a responder a cuestiones tales como: ¿Qué pasa con Thader? ¿Cuánto se le debe a Thader? ¿Cuándo se van a salir de Thader? ¿Si se van a hacer actas de arqueo?...

En relación a esto último, comunica que va a proponer que se hagan actas de arqueo, no como jefe de la oposición sino con el apoyo de sus compañeros en la oposición, tal y como ha sido informado por el Sr. Interventor, alegando que este equipo de gobierno trata de tapar la realidad económica del Ayuntamiento, para que no se sepa la gravedad de la situación.

Continúa diciendo que el Sr. Concejal debería responder también si se puede o no modificar la RPT aprobada el pasado 30 de diciembre.

Insiste en que ha dado razones de peso suficiente, en su opinión, para dejar el tema sobre la mesa, y pide al Sr. Secretario que se pronuncie, habida cuenta que se juntan "churras con merinas" y se aprueba la RPT y el Presupuesto, que no tienen nada que ver; habida cuenta que hay alegaciones que no se han respondido...

Asimismo, dice que el Sr. Concejal debería responder si hay atrasos de personal y a cuánto asciende la cuantía; si es de aplicación o no el art. 84 del ROF, que obliga a facilitar la documentación al momento de convocar la Comisión Informativa, algo de lo que se olvida el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y el político; si es cierto que hay un gasto sin crédito de 300.000 €, lo que califica de disparate...

Asegura que ya están acostumbrados a que el equipo de gobierno haga lo que le viene en gana, porque cuenta con la mayoría.

Continúa diciendo que con su alegación a la Base 7.1., pretendía que no tuviera cabida la arbitrariedad a la hora de fraccionar los pagos de deudas pendientes, que al parecer responde a la discrecionalidad del Sr. Alcalde, cuando deberían existir unos criterios, en un tema tan serio como éste, iguales para todos, cuya decisión debería corresponder a la Comisión de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde.

En cuanto a la alegación a la Base 7, que también responde el Sr. Interventor con un lacónico "no afecta al Presupuesto", prosigue explicando, hacía referencia a que las derramas de las urbanizaciones se hicieran en operaciones no presupuestarias, porque desvirtúa el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, porque las obras de urbanización no son inversiones...

En cuanto a la alegación a la Base 8, para que haya una convocatoria pública de subvenciones todos los años, y no una simple ordenanza, que según el Sr. Interventor depende de la voluntad política, aunque en su opinión debería haber considerado si se pueden o no otorgar subvenciones sin convocatoria pública. Y todas estas cuestiones, prosigue diciendo, no se pueden dejar a criterio de la mayoría, es decisión política, porque no hay nada más que ver la realidad.

En cuanto a la alegación a la Base 9.4 sobre que los derechos de dudoso cobro los determine no sólo Tesorería, sino también Recaudación e Intervención, y que el Sr. Interventor ha considerado, por lo que procede rectificar y enmendar la base alegada.

La **Presidencia** pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Continúa el **Sr. Martínez Gómez** explicando su alegación a la Base 10 para que las actas de arqueo sean mensuales, para tener datos fiables sobre la situación. Respecto al tema de los políticos, insiste en que no tiene inconveniente en cobrar menos, y pide al Sr. Secretario que se pronuncie sobre su legalidad o no, porque cuando se elude el tema se da pie a que se cuestione la misma.

Y para terminar, respecto al coche oficial, opina que no puede existir una ley del embudo como la que prevalece en este Ayuntamiento. Si los liberados tienen que tener un coche para ir al trabajo, que se les ponga. Pero, por ejemplo, esta mañana el Sr. Alcalde no asiste a un acto oficial sino a un Pleno Municipal, y mientras él ha venido en su coche particular, como el resto de concejales, aquél debía haber hecho lo mismo y dejar el coche oficial en el almacén municipal. Porque no es admisible la diferencia de trato entre unos y otros, ni privilegio alguno. Y lo mismo con los sueldos.

Reitera que se deje el tema sobre la mesa, exponiendo nuevamente sus razones.

En este último turno, interviene la **Sra. Fernández López**, que recrimina al Sr. Guillén Moreno que critique la reflexión de su compañero sobre una realidad que está pasando en el partido socialista en un foro como éste, donde están para hablar de política.

En su opinión, es significativo que en el Pleno más importante en que se aprueba la RPT y el Presupuesto para el año 2010, el Portavoz del Grupo Socialista no lleve el punto.

Recuerda que este Presupuesto se aprobó inicialmente antes de final de año, algo tantas veces recriminado por la oposición y que cuando es así, el Grupo Socialista vota en contra. Es incomprensible.

Felicita a la Concejalía de Hacienda no sólo por haber presentado el Presupuesto en plazo, sino que pese al momento crítico de los 8.100 ayuntamientos españoles, se ha cerrado y se va a aprobar un presupuesto social, con grandes inversiones y una disminución importante de las actividades lúdicas de las que se ven obligados a prescindir; un presupuesto austero y responsable con las circunstancias, que por segundo año consecutivo va a congelar los sueldos de los concejales, pese a las peticiones de la oposición de más liberados y del cobro por sesiones, dónde se han aumentado las necesidades sociales, todo ello a pesar de la disminución de la aportación del Estado, en 1,5 millones de euros, lo que supone 253.000.000 ptas. menos este próximo año, y de que el Estado ha endeudado a cada español en más de 17.500 €, casi tres millones de pesetas, un presupuesto pese al record del Gobierno socialista en cifras de paro, con más de 4 millones y medio de parados de los que no es responsable el Ayuntamiento de Archena, pese a la subida de impuestos del Gobierno de la Nación, que ha llevado al cierre de 200.000 empresas en 2009 y 240.000 en 2008. Y el problema no es solo del Ayuntamiento de Archena, es de toda España y con un responsable el Sr. Zapatero y su gobierno.

Pero además, continúa diciendo, se va a aprobar una RPT firmada por todos los enlaces sindicales, UGT y CSIF, a quienes quiere agradecer su apoyo. Y pese a ello, la oposición también va a votar en contra.

Dice que en el pasado Pleno, una vez más, volvieron a mentir y engañar, porque se alego que no se había negociado, y el resultado es que se ha llegado a un acuerdo con los dos sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

Algo que el Sr. Zapatero no práctica, y así se recoge en un periódico editado el sábado, que dice que "Sindicatos y Patronal reclaman estar en la Comisión Anticrisis. CCOO y UGT molestos por no haber sido convocados por el Gobierno". Y lo que debe hacer es llegar a acuerdos sensatos y responsables, y no comprar a los sindicatos como viene haciendo los últimos años, a los que son afines, con subidas de hasta el 10%, mientras a otros, como USO, sólo el 1,6%. Otro titular, también significativo: "Zapatero mima a los sindicatos en plena crisis económica". Pide mayor responsabilidad.

Pero es más, continúa diciendo, mintieron nuevamente cuando dijeron que votarían a favor si se alcanzaba un acuerdo con los sindicatos. Y así viene reflejado en el acta aprobada anteriormente. Por ello pide el apoyo, por consecuencia con lo que se dijo. Dice que a la oposición les da exactamente igual los sindicatos, la Relación de Puestos de Trabajo, los acuerdos que se alcancen. Se limita a votar en contra de todo, no ha hecho ninguna alegación a la Relación de Puestos de Trabajo, lo cual denota mucho pasotismo. Se pregunta dónde está el interés por la nueva organización del Ayuntamiento.

En definitiva, dice que hoy es un día importante, porque a pesar de las circunstancias en las que se encuentran, se va a aprobar una Relación de Puestos de Trabajo para mejorar el funcionamiento y el servicio a los vecinos de este pueblo, una plantilla y unos presupuestos sociales, porque el 80% de las partidas están destinadas a fines sociales, con grandes inversiones, 4,4 millones de euros, una cifra superior a la de 2009, con una reducción del gasto en subvenciones y fiestas en más de un 15%, por tanto, un presupuesto austero.



El equipo de gobierno está convencido de que es un buen Presupuesto para Archena, acorde con la situación que se vive.

Cierra el debate de este punto el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, quien recuerda que el funcionamiento del Ayuntamiento tiene una parte política, que asume el equipo de gobierno, y que comprende las reuniones con los sindicatos, las inversiones a realizar, la consideración de las urbanizaciones como inversión o no, algo totalmente legal...; y una parte técnica, en multitud de cuestiones, la mayor parte de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto responde a cuestiones técnicas que calcula la Intervención Municipal, entre ellas, la empresa municipal, así como el error que se produjo en el presupuesto de 2008 con Thader o los informes a las alegaciones...

Dice que se pidió información al Sr. Secretario sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que aseguró que este era el proceso para hacerlo y que se diera cuenta en la Comisión Informativa, así como la aprobación de ésta junto al Presupuesto.

En este caso concreto, pese a los informes técnicos, los grupos de la oposición, como no están de acuerdo con ellos, van a votar en contra; en cambio, otras veces, sí lo están. Pero si el equipo de gobierno decide alguna vez actuar en contra de lo que dicen los técnicos, entonces se le critica. Sean coherentes, y que no sirva esto como crítica.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le pregunta si su Grupo quiere que el Ayuntamiento de Archena siga o no en Thader, porque el equipo de gobierno piensa que no, considerando un gasto excesivo para las arcas municipales. Y las acciones están, y para salirse habrá que venderlas. Insiste en que el equipo de gobierno nunca ha engañado, otra cosa es que en el Presupuesto de 2008 figurase una partida equivocada, no por culpa de éste; las alegaciones han sido informadas por los técnicos, cosa distinta es que sea o no como al Sr. Martínez Gómez le hubiera gustado; y no se ha metido nada bajo tapadillo, existen acuerdos firmados y el Sr. Secretario dijo que se llevara a Comisión, que ese era el procedimiento.

En cuanto a los sueldos de los concejales, dice que vienen informados favorablemente por el Sr. Interventor en todas las nóminas, porque cuando no está de acuerdo con algo lo dice por escrito de forma inmediata. Y respecto al sueldo del trabajador de la empresa, comenta que se ha hecho así durante años porque se dijo que así tenía que ser, si ahora hay otro modo, se hará de otro modo, pero siempre siguiendo el criterio de los técnicos. Y lo mismo con los complementos especiales, continúa diciendo, que son legales en la Comunidad Autónoma, y lo fueron para el anterior Interventor. Si ahora se plantea otra fórmula, pues se aceptará, afirma.

Dice que no hay siete liberados, sino cuatro y medio. Y que hay concejales que están trabajando y viviendo del sueldo del Ayuntamiento, y si se pide que se les baje el sueldo el 20%, que se lo baje también el Sr. Martínez Gómez, el único diputado de Izquierda Unida, o acaso trabajan más que los que están aquí. Estos sueldos están congelados ya dos años, el Ayuntamiento de Moratalla, socialista, aprobó el otro día, sin embargo, una subida del 10%, aprovechando que el Grupo Izquierda Unida no estaba.

Califica de incongruente la postura del Grupo de Izquierda Unida+Los Verdes.

En cuanto a las actas de arqueo, dice que pide todos los meses actas de arqueo, por lo que no es necesario que lo hagan los concejales de la oposición. Y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo responde a la falta de personal en Intervención y Tesorería, pero los grupos de la oposición votan en contra.

Respecto a los fraccionamientos de deuda, explica que la gente tiene muchas dificultades para pagar, incluso en multas de 150 €, y se está concediendo, siempre conforme a la legalidad.

Aclara también que ninguna empresa se ha ido por falta de pago de ninguna urbanización. Las urbanizaciones que hay paradas, como el Llano del Barco o Los Panizos, lo están por el yacimiento arqueológico, la primera, y por problemas con el proyecto con Iberdrola, la segunda.

El coche oficial es similar, dice, a un coche de empresa, estando a disposición del Sr. Alcalde para actos oficiales, que se producen también durante el fin de semana.

En cuanto a las afirmaciones del Sr. Atilano, dice que si se aprueba el Presupuesto antes del cierre del ejercicio, no se saben las facturas que hay pendientes de contabilizar, y que asciende, según aquél, a 1.300.000 €, porque ha reconocido que ha podido sumar las facturas en Intervención.

Sin embargo, el Sr. Alcalde reconoce que no sabe a cuánto asciende esta cantidad, y del mismo modo que el presupuesto de 2010 incluye un reconocimiento de crédito de años anteriores, lo que se quedó sin asumir en el Plan de Saneamiento, el Presupuesto de 2011, reconocerá todo aquello que haya pendiente de ejercicios anteriores, que lo lógico sería que sólo fuera el 2009, de lo contrario alguien se habría equivocado porque se dijo que estaban todas, algo muy normal en cualquier administración.

Y no tiene nada que ver con el Plan de Saneamiento, explica, que reconoció lo que había en aquel momento, y lo que no se pudo sufragar con ese préstamo se ha metido en el siguiente ejercicio. Se desconoce esa cantidad, y aunque se supiera no podría meterse en el Presupuesto, porque éste está hecho antes de terminar el año.

En cuanto que el presupuesto se ha hecho a la ligera, dice que no ha sido así, de ahí sus felicitaciones al Interventor, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Hacienda por su trabajo.

Y para terminar, quiere apuntar dos o tres cosas:

Dice que cuando estaba en la oposición, había un Concejal de Hacienda que no dejaba ver nada, compara este equipo de gobierno con "angelitos de la caridad" en relación con aquello.

Otra cosa que no está bien, continúa diciendo, es el tema de la corrupción, porque por suerte o por desgracia han aparecido ayuntamientos de todos los signos políticos (Mallorca, Cádiz...) Pero lo que es cierto es que hay un señor, Presidente de una Comunidad Autónoma, que no está imputado y cuyo caso se archivó, no es justo que aquí se hable de Camps, porque es una injuria y una calumnia. El único imputado por corrupción en este momento es un diputado del PSOE que está en la Asamblea Regional en el Grupo Socialista.

Y lo que no es de recibo es que el Sr. Guillén Moreno quiera culpar al Ayuntamiento de Archena de la mala situación de algunas empresas. Dice que si el Sr. Rodríguez Zapatero les hubiera dado el mismo dinero que el año pasado, tal vez se podía haber pagado a los proveedores.

Dice que de los 12 ayuntamientos que más dinero le deben a la Seguridad Social, entre los que no se encuentra el de Archena, 10 son del Partido Socialista. El primer ayuntamiento, con sólo 1000 habitantes más que Archena, debe 27.000.000 € a la Seguridad Social... Y es que la política del Sr. Zapatero ha fracasado, tanto que ya está pidiendo que el Sr. Rajoy le ayude.

Este equipo de gobierno es miembro de un partido con aciertos y errores, pero que tiene en su haber el acierto de traer riqueza a España durante sus años de gobierno. El Grupo Socialista es miembro de un partido que con sus aciertos y errores, tiene en su haber la ruina de España, y es consciente de ello.

El Ayuntamiento de Archena no es responsable de todo lo que pasa en este país, porque el Grupo Socialista quiere gobernar en este municipio. Porque la gente ve, lee, escucha y conoce los problemas que existen en todos los municipios.

El Sr. Martínez Gómez pide a la Presidencia un turno por alusiones, en virtud del art. 94.2 del ROF, en relación a las manifestaciones de la Sra. Fernández López sobre su deseo de ganar más.

La **Presidencia** considera que eso es parte del debate político.

También pide un turno para justificar el voto de su Grupo **D. Juan P. López Juárez**, a lo que la Presidencia responde que lo otorgará una vez se produzca la votación.

Se vota, en primer lugar, la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el expediente sobre la mesa, por las tres razones alegadas al principio, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (10), la abstención del Grupo Socialista (4) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Archena, con un presupuesto de ingresos de 19.004.895,86 € y un presupuesto de gastos de 16.593.534,60 €, y de la sociedad municipal "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena S.L." que asciende a la cantidad equilibrada de ingresos y gastos de 1.308.230,00 €, que hacen un presupuesto total consolidado de ingresos de 20.313.125,86 € y un presupuesto total consolidado de gastos de 17.901.764,60 €, desestimando las alegaciones presentadas con base a los informes técnicos.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el BORM, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

**TERCERO.-** Del Presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el BORM.

**QUINTO.-** La copia del Presupuesto y sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

La Presidencia concede la palabra al Grupo Socialista para explicar el sentido de su voto, haciendo constar que no debería ser así cuando la postura es la misma que se ha defendido durante el debate.

El **Sr. López Juárez**, dice que el Grupo Socialista votó en contra de la aprobación inicial del Presupuesto y de la Relación de Puestos de trabajo, porque entonces no se había negociado con los sindicatos.

Si se pudiera votar el Presupuesto, por un lado, y la Relación de Puestos de trabajo, por otro, continúa diciendo, el Grupo Socialista votaría a favor de la Relación de Puestos de Trabajo y en contra del Presupuesto, por una cuestión política.

Como el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes no desea aclarar el sentido de su voto, la Presidencia concede la palabra al Grupo Popular.

La **Sra. Fernández López** dice que su Grupo vota a favor del Presupuesto, de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, consensuada con los sindicatos.

En su opinión, el Grupo Socialista vota en contra del acuerdo alcanzado con los sindicatos para el Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, porque el acuerdo lo abarca todo.

## ANEXO

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Archena, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo aprobados definitivamente, son los siguientes:

**ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>IMPORTE</b>
1 Impuestos directos	4.614.940,14
2 Impuestos indirectos	300.000
3 Tasas y otros ingresos	4.125.960,00
4 Transferencias corrientes	5.540.710,82
5 Ingresos patrimoniales	423.680,13
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Enajenación de inversiones reales	1.775.500,00
7 Transferencias de capital	2.188.104,77
8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	0,00

**ESTADO DE GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>IMPORTE</b>
1 Gastos de personal	6.596.809,63
2 Gastos en bienes ctes. y serv.	3.822.551,83
3 Gastos financieros	485.617,12
4 Transferencias corrientes	489.567,50
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones reales	4.355.499,76
7 Transferencias de capital	98.000,00
8 Activos financieros	36.000,00
9 Pasivos financieros	709.488,76

**TOTAL INGRESOS: 19.004.895,86.- €.**

**TOTAL GASTOS: 16.593.534,60.- €**

**ENTIDAD: PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA, S. L.**

TOTAL INGRESOS: 1.308.230,00.- €

TOTAL GASTOS: 1.308.230,00.- €

**PLANTILLA 2010**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**PLAZAS**

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SITUACIÓN VACANTES	
			Nº	EXPLICACION
<b>1.- HABILITACION NACIONAL</b>				
1.1 Secretario	1	A1		
1.2 Interventor	1	A1		
<b>2.- ESCALA ADMÓN. GENERAL</b>				
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.1.- Técnico Administración General	1	A1		
2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.3.1.- Administrativos	8	C1		
2.4.- SUBESCALA AUXILIAR ADMÓN.				
2.4.1.- Auxiliares Administrativos	14	C2	4	2. Vacantes, 1. Excedentes, 1. S. Esp.
2.4.2.- Notificador	1	C2		
2.5.- SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.5.1.- Conserjes	15	AGRUP. PROF.	3	3. Vacantes.
2.5.2.- Auxiliar Notificador	1	AGRUP. PROF.	1	1. Vacante.
<b>3.- ESCALA ADMÓN. ESPECIAL</b>				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1 CLASE SUPERIOR				
3.1.1.1.- Arquitecto.	1	A1		
3.1.1.2.- Técnico Superior Urbanismo.	1	A1		
3.1.1.3.- Letrado	1	A1		
3.1.1.4.- Psicólogo	1	A1		
3.1.2.- CLASE MEDIA				
3.1.2.1.- Técnico Agrícola	1	A2		
3.1.2.2.- Arquitecto Técnico	1	A2	1	1. Vacante.



3.1.2.3.- Maestro Educación Infantil	1	A2		
3.1.2.4.- Ingeniero Técnico Industrial	1	A2		
3.1.2.5.- Animadora Socio-cultural	1	A2		
3.1.2.6.- Agente Desarrollo Local	1	A2	1	1. Vacante
3.1.2.7.- Trabajadora Social	3	A2		
<b>3.1.3.- CLASE AUXILIAR</b>				
3.1.3.1.- Auxiliar de Archivo	1	C1	1	1. Vacante
3.1.3.2.- Técnico Superior Educación Infantil	7	C1	3	2. Vacantes, 1. Funcionarización
3.1.3.3.- Cuidador Infantil	2	C2	1	1. Vacante
3.1.3.4.- Auxiliar de Biblioteca	1	C1		
<b>3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>3.2.1.- POLICIA LOCAL</b>				
3.2.1.1.- Oficial	1	A2		
3.2.1.2.- Sargento	2	A2		
3.2.1.3.- Cabo	4	C1	2	2 Vacante
3.2.1.4.- Agentes	28	C1		
<b>3.2.2.- CLASE: PERSONAL DE OFICIOS</b>				
3.2.2.1.- Maestro electricista	1	C2		
3.2.2.2.- Oficial 2º electricista	1	C2	1	1. Vacante
3.2.2.3.- Maestro de Obras	3	C2		
3.2.2.4.- Oficial Pintor-Escayolista	1	C2		
3.2.2.4.- Lector de Aguas	1	C2		
3.2.2.5.- Maestro albañil-Servicio aguas	1	C2		
3.2.2.6.- Maestro fontanero-Servicio aguas	3	C2		
3.2.2.7.- Operarios	10	AGRUP. PROF.	1	1. Vacante
3.2.2.8.- Limpiadoras (tiempo parcial)	24	AGRUP. PROF.	3	3. Vacantes
3.2.2.9.- Limpiadoras	3	AGRUP. PROF.		

### PERSONAL LABORAL PERMANENTE

#### PLAZAS

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO	SITUACIÓN
PEÓN OFICIOS VARIOS	1	1	--	AGRUP. PROF.	

ELECTRICISTA	1	1	--	C2	
LIMPIADORA	2	1	1	AGRUP. PROF.	1 Vacante J. Completa
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	--	C1	
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	1	--	C2	

**PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE**

**PLAZAS**

DENOMINACIÓN	Nº	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	GRUPO
AUXILIAR DE HOGAR	6	----	6	AGRUP. PROF.
EDUCADORA INFANTIL	6	6		C1
CUIDADORA INFANTIL	7	4	3	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7	----	C2
ARQUITECTO TECNICO	2	2	----	A2
LIMPIADORAS	11	3	8	AGRUP. PROF.
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO MUJERES	1	1	----	A2
TECNICO CENTRO LOCAL EMPLEO JOVENES	1	1	----	A2
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	1	----	A2
CONSERJE	3	2	1	AGRUP. PROF.

PEÓN ORDINARIO	2	1	1	AGRUP. PROF.
PEON AGRICOLA - SEF	50	50		
PEON ALBAÑIL - SEF	6	6		
OFICIAL 2ª ALBAÑIL - SEF	3	3		
TÉCNICO A.L.A.	1		1	C1
COORDINADOR DEPORTIVO	1	1		C1
PROFESORES PROG. CUALIF. PROF. JOVENES	3	1	2	A2
TEC. ARCHIVO – SUBV. CARM	1		1	
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	1	--	C1
ABOGADA CAVI	1		1	
PSICOLOGO	2		2	A1
ARTETERAPEUTA	1	--	1	A2
TECNICO ATENC. TEMPRANA	1		1	C1
MONITOR SOCIAL	2	2	---	C2
MONITOR-SOCORRISTA	3	3		
TRABAJADORA SOCIAL	5	1	4	A2
MEDIADOR	1	---	1	C1
MEDIADOR INTERCULTURAL	1		1	C2

ENCARGADO GABINETE PRENSA	1	1		A2
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL – SEF	1	1		
BIBLIOTECARIA - SEF	1	1		
DIPLOMADA EN BIBLIOTEC. Y DOC. - SEF	1	1		
AUX. ADMINISTRATIVO - SEF	1	1		
TEC. TURISMO - SEF	1	1		

## PLAN DE EMPLEO Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2010

### ÁREA A) ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-1	Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa.	1	F/L	AG	D	A2	22	C	9.822,12€
Complemento Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.260,72€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-2	Encargado de Órganos de Gobierno.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	LD	5.378,76€
Complemento Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.260,72€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-3	Auxiliar de Alcaldía.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	LD	5.378,76€
Complemento Especial Disponibilidad Alcaldía: 1.260,72€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-4	Alguacil-Conserje.	1	F	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	5.418,60€
Complemento Especial Disponibilidad Corporación Municipal: 3.046,80€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-5	Notificador.	1	F/L	AG	GE	C2	18	C	6.127,32€
Complemento por Gestión y Coordinación del Servicio de Inspección Municipal: 1.339,56€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-6	Auxiliar Notificador.	1	F/L	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	5.140,00€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
A-7	Auxiliar de Archivo.	1	F/L	AE	BA	C1	20	C	4.757,52€

**ÁREA B) ADMINISTRATIVA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-1	Responsable de Área. Secretario General.	1	F	AG	LIC	A1	30	C	17.034,36€

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-2	Encargado de Plenos.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-3	Encargado Juntas de Gobierno.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-4	Encargado de Contratación y Subvenciones.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

**UNIDAD: SERVICIOS GENERALES.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-5	Encargado OMIC, Mercado, Cementerio y Junta Vecinos La Algaida.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-6	Encargado de Ventanilla Única.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	C	5.841,48€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-7	Encargado de Centralita y Registro e Información.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-8	Encargado de Estadística.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-9	Encargado de Informatización del Registro General.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

**UNIDAD: PERSONAL.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-10	Encargado de Gestión de Personal.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.841,48€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
B-11	Encargado de Gestión de Nóminas y Administración Laboral.	1	F	AG	BA	C1	21	C	5.841,48€
Complemento Especial Disponibilidad y Asesoramiento en Recursos Humanos: 2.400€									

**ÁREA C) JURÍDICA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
C-1	Letrado Asesor.	1	F	AE	LIC	A1	26	C	13.226,78€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
C-2	Responsable Gestión Urbanística y Jurídica.	1	F	AG	LIC	A1	26	C	7.792,07€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
C-3	Responsable Gestión Patrimonial y Jurídica.	1	F	AG	LIC	A1	26	C	11.500,00€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
C-4	Encargado de Informes y Expedientes.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

**ÁREA D) ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
D-1	Responsable de Área. Interventor General.	1	F	HN	LIC	A1	26	C	17.034,36€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
D-2	Encargado de Contabilidad.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.841,48€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
D-3	Encargado de Presupuestos.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	C	5.841,48€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
D-4	Encargado de Gestión de Gastos e Ingresos.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

### **ÁREA E) PADRONES, RENTAS Y TRIBUTOS.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
E-1	Responsable de Área. Responsable de Padrones, Rentas y Tributos.	1	F	AG	BA	C1	21	C	7.898'04€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
E-2	Encargado de Padrones, Rentas y Tributos.	1	F/L	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

### **ÁREA F) TESORERÍA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
F-1	Responsable de Área. Tesorero.	1	F	AG	BA	C1	21	C	8.532,48€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
F-2	Encargado de Tesorería y Recaudación.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€
Complemento Especial Disponibilidad: 1.260,72€									

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
F-3	Auxiliar de Tesorería y Recaudación.	1	F	AG	GE	C1/C2	18	C	5.378,76€

### **ÁREA G) SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
G-1	Responsable de Área. Arquitecto.	1	F	AE	LIC	A1	26	C	13.226,78€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
G-2	Técnico en Urbanismo y Obras	1	F/L	AE	D	A2	22	C	6.433,39€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
G-3	Técnico en Licencias	1	F/L	AE	D	A2	22	C	6.433,39€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
G-4	Técnico de Actividades.	1	F	AE	D	A2	22	C	6.433,39€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
G-5	Encargado de Licencias y Expedientes. Delineante.	1	F	AG	BA	C1	20	C	5.841,48€

### ÁREA H) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-1	Responsable de Área. Oficial.	1	F	AE/SE	D	A2	22	C	13.819,78€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-2	Sargento.	2	F	AE/SE	D	A2	20	C	12.380,00€
1.- Sargento									
2.- Sargento: C. Especial Disp. por Mantº. de Vehículos de la Policía Local: 1.339,56€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-3	Cabo.	4	F	AE/SE	BA	C1	20	C	11.880,00€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
H-4	Agente.	28	F	AE/SE	BA	C	19	C	10.342,18€

### ÁREA I) SERVICIOS GENERALES.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
I-1	Responsable de Área. Técnico en Gestión de Servicios.	1	F	AE	D	A2	22	LD	6.433,39€
Complemento de Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.260,72€.									

#### UNIDAD: ALUMBRADO.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
I-2	Jefe de Unidad. Maestro Electricista.	1	F	AE	GE	C2	18	LD	6.285,36€
Complemento de disponibilidad por rotación (Retén): 3.204,48€.									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
I-3	Electricista Oficial 2ª.	2	F/L	AE	GE	C2	18	C	5.316,36 €
Complemento de disponibilidad por rotación (Retén): 3.204,48 €.									

#### UNIDAD: OBRAS.-

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
I-4	Maestro de Obras.	3	F/L	AE	GE	C1/C2	18	C	4.666,08 €
1. Maestro. Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 1.602,24 €									
2. Maestro. Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 1.602,24 €									
3. Maestro. Complemento especial disponibilidad al equipo de gobierno y Coordinación del Retén: 1.602,24€									

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
I-5	Peón.	7	F	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€
1.- Peón. Complemento disponibilidad por rotación (Retén): 3.204,05€.									
2.-Peón.									
3.-Peón.									
4.-Peón. Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 1.602,24 €									



5.- Peón. Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 1.602,24 € y Conductor Camión: 402,00 €.
6.-Peón.
7.- Vacante Oferta 2009.

**UNIDAD: PINTURA Y ESCAYOLA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-6	Jefe de Unidad. Oficial Pintor-Escayolista.	1	F	AE	GE	C1/C2	18	C	5.791,14 €
Complemento Disponibilidad por rotación (Retén): 1.602,24 €									

**UNIDAD: PARQUES Y JARDINES.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-7	Jardinero.	1	F/L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

**UNIDAD: CEMENTERIO.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-8	Conserje-Enterrador.	1	F	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€
Complemento disponibilidad por trabajo en festivos: 2.652,72.-€.									

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-9	Peón-Enterrador.	1	F/L	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

**UNIDAD: LIMPIEZA.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-10	Limpiador/a. edificios públicos.	25	F/L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	2.162,99€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-11	Limpiador/a. edificios públicos.	4	F/L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	3.870,00€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
I-12	Peón Limpieza Viaria.	2	F/L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

**AREA J): SERVICIOS COMUNITARIOS.-**

**UNIDAD: EDUCACIÓN.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-1	Director escuela infantil "Los Colorines"	1	F	AE	D	A2	22	LD	5.841,48€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-2	Educador/a.	11	F/L	AE	BA	C1	20	C	4.435,08€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-3	Cuidador/a	7	F/L	AE	GE	C2	18	C	3.597,72€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-4	Conserje Centro Educativo.	7	F	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

**UNIDAD: CULTURA.-**

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-5	Técnico en Animación socio-cultural. Jefe de Unidad.	1	F/L	AE	D	A2	21	C	5.378,76€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-6	Encargado de biblioteca.	1	F	AE	BA	C1	20	C	4.435,08€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-7	Conserje Centro Cultural.	1	F	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

Complemento por jornada especial: 3.046,80.-€

**UNIDAD: DEPORTES.-**

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-8	Técnico en Animación socio-deportiva.	1	L	AE	BA	C1	20	C	3.825,64€

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-9	Conserje Instalaciones Deportivas.	3	F/L	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€
1.- Polideportivo Municipal. Complemento Adicional Festivos: 420,24 €. Complemento por jornada especial: 3.046,80.-€									
2.- Pabellón Ntra. Sra. de la Fuensanta. Compl. Especial : 2.705,76€									
3.- Polideportivo Alcolea Lacal. Complemento por jornada especial: 2.958,00.-€									

**UNIDAD: COMERCIO.-**

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
J-10	Conserje Mercado Municipal.	1	F	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	4.773,96€

Complemento por jornada especial: 2.958,00 €

**UNIDAD: JUVENTUD.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-11	Responsable Centro Empleo Joven.	1	F/L	AE	D	A2	20	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-12	Conserje Espacio Joven.	1	F/L	AG	CE	AGRUPPROF.	14	C	2.162,99€

**UNIDAD: MUJER.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-13	Responsable Centro de Empleo Mujer.	1	F/L	AE	D	A2	20	C	5.378,76€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-14	Responsable Aula de Libre Acceso.	1	F/L	AE	BA	C1	20	C	2.447,40€

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>FP</i>
J-15	Agente de Igualdad.	1	L	AE	D	C

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>FP</i>
J-16	Abogada. CAVI	1	L	AE	LIC	C

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>FP</i>
J-17	Trabajadora Social. CAVI	1	L	AE	D	C

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>FP</i>
J-18	Psicóloga. CAVI	1	L	AE	LIC	C

**UNIDAD: SANIDAD.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-19	Auxiliar de Clínica.	1	L	AE	GE	C2	18	C	2.933,00€

**UNIDAD: DESARROLLO LOCAL.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-20	Agente de Desarrollo Local.	1	L	AG	D	A2	21	C	4.364,01€

Complemento Especial Empresa Municipal: 2.895,36 €

**UNIDAD: TURISMO.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
J-21	Auxiliar Oficina de Turismo.	1	L	AG	GE	C1/C2	18	C	6.361,64€

### **AREA K): BIENESTAR SOCIAL.-**

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-1	Director Servicios Sociales-Psicólogo.	1	F	AE	LIC	A1	22	C	11.451,69€
Complemento Especial de Dirección: 3.903,24€.									

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-2	Trabajadora Social.	4	F/L	AE	D	A2	20	C	4.382,67€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-3	Técnico Atención Temprana.	1	L	AE	BA	C1	17	C	4.232,04€.
Complemento específico establecido a jornada completa.									

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-4	Educadora.	1	L	AE	BA	C1.	17	C	4.230,37€.
Complemento específico establecido a jornada completa.									

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-5	Monitor/a.	2	L	AE	GE	C2	17	C	3.245,76€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-6	Mediador/a.	1	L	AE	BA	C1	17	C	3.174,12€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-7	Mediadora Intercultural.	1	L	AE	GE	C2	17	C	2445,00€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-8	Auxiliar Administrativo.	1	L	AE	GE	C1/C2	17	C	5.509,32€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-9	Limpiadora.	1	L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	2.134,15€.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
K-10	Auxiliar de Asistencia Social.	6	L	AE	CE	AGRUPPROF.	14	C	3.571,20€.
Complemento específico establecido a jornada completa, hay diferentes jornadas									

### **CLÁUSULAS:**

1.- La presente Relación de Puestos de Trabajo será de aplicación a la plantilla de empleados públicos de este Ayuntamiento, mediante la adscripción a uno de los puestos de trabajo incluidos en la misma.

2.- Cualquier funcionario que desarrolle la función de Secretario de cualquier Comisión Informativa u organismo análogo, tendrá un Complemento Especial de 72 euros por sesión efectivamente realizada, siempre que las actas se realicen fuera del horario ordinario de trabajo.

3.- Los Complementos Adicionales, Especiales, de Disponibilidad o por tareas específicas, así como el Retén, dejarán de percibirse cuando no se realice la función por la que han sido asignados y que figura en cada puesto. El importe de estos complementos se abonará mensualmente como un complemento de productividad.

4.- El empleado público que desempeñe las funciones de gestión administrativa y coordinación de la Empresa Municipal para la Gestión del Suelo de Archena S.L, percibirá mensualmente un complemento de productividad por dicha labor, cuyo importe se abonará en nómina, actuando el Ayuntamiento como colaborador del abono de dicho complemento, sin perjuicio de su posterior liquidación por la Empresa Municipal, en la forma y tiempo que se acuerde por ambas entidades.

5.- Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de la Policía Local de Archena, se integra en el complemento específico establecido en esta R.P.T al personal de la Policial Local la cantidad de 180 € mensuales correspondientes a la prestación de servicios nocturnos y festivos.

Se faculta al Jefe de la Policía para llevar el control del cumplimiento de los servicios a que se refiere este complemento, así como, en su caso, a compensar, en cómputos trimestrales, los posibles desajustes producidos por la no prestación de los servicios, por cualquier razón, incluyendo situaciones de Incapacidad Temporal, vacaciones, permisos y licencias.

Durante los diez primeros días del mes siguiente al cumplimiento del trimestre, el Jefe de la Policía, deberá comunicar al departamento de Personal y/o Nóminas, del grado de cumplimiento de los servicios, a efectos de proceder en caso de incumplimiento al descuento proporcional del periodo en la nómina del mes siguiente al trimestre vencido.

Una vez cesado el convenio de colaboración con la C.A.R.M, de Patrullas Ciudadanas, el sistema de retribución de estos servicios volverá a ser negociado, sin perjuicio de su posterior actualización con motivo de las oportunas negociaciones en la Mesa Sectorial de la Policía.

6.- El personal contratado mediante subvención recibida por organismo público, devengará salarios en función del importe de aquella, no ajustándose necesariamente estos a los diferentes conceptos retributivos del personal de este ayuntamiento, en especial a las retribuciones complementarias.

7.- El personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como consecuencia de la segregación de Archena de aquella, que pase a ser personal del Ayuntamiento de Archena, al objeto de asimilar sus conceptos retributivos a los del personal de este Ayuntamiento, se transforma el complemento de productividad devengado por aquellos, pasando a denominarse complemento específico.

8.- En la Mesa General de Negociación se adopta el acuerdo de constituir un Grupo de Trabajo para la valoración y catalogación de los distintos puesto de trabajo incluidos en la R.P.T., de este Ayuntamiento.

9.- La presente R.P.T., entrará en vigor una vez sea publicada en el B.O.R.M.

### **SIGNOS CONVENCIONALES.-**

P: Puesto: Número de puestos iguales.

CAR: Carácter: F = Funcionario.  
L = Laboral.

ESC: Escala: HN = Habilitado Nacional.  
AG = Administración General.  
AE = Administración Especial / Servicios Especiales.

TIT: Título: L = Licenciado.  
D = Diplomado o equivalente.  
BA = Bachiller Superior o equivalente.  
GE = Graduado Escolar o equivalente.  
CE = Certificado de Escolaridad o equivalente.

GR: Grupo Funcionario: A1 = Licenciado.  
A2 = Diplomado.  
C1 = Bachiller superior o equivalente.  
C2 = Graduado escolar o equivalente.  
Agrupación Profesional = Certificado de escolaridad o equivalente.

CD: Complemento de Destino.

FP: Forma de Provisión: C = Concurso.  
LD = Libre Designación.

CE: Complemento Específico Anual.

Horario de trabajo: Ordinario: De lunes a jueves, de 8'00 a 14'45 horas; viernes de 8'00 a 14,30 horas y, según el área de adscripción: lunes de 16'00 a 20'00h. Los sábados, según relación de turno rotatorio entre empleados de los grupos E, D y C, de 9'00 a 13'00 horas. El funcionario que asista un sábado, librerá la tarde correspondiente de la semana.

**Especial Policía Local:** Por turnos de 8 horas: 06'00 a 14'30; 14'30 a 22'00; 22'00 a 06'00.

**Escuela Infantil "Los Colorines":** el Director del Centro, las Educadoras y las Cuidadoras, realizarán el siguiente horario:

- Del 2 al 9 de septiembre: de 9,00 a 14,00 horas.
- Del 10 al 30 de septiembre: de 9,00 a 15,00 horas.
- Del 1 de octubre al 30 de mayo: de 9,00 a 17,00 horas.
- Del 1 de junio y hasta el 15 de julio: de 9,00 a 15,00 horas.
- Del 16 de julio y hasta el 31 de agosto: Vacaciones.

El horario de las cuidadoras con contrato a tiempo parcial es de 9,00 a 14,30 horas.

Desde el 1 de octubre hasta el 15 de julio el horario de entrada por la mañana se adelanta a las 8:15 horas de la mañana.

- El horario de entrada del Director es a las 8,00 horas de la mañana.

- Una Educadora o Cuidadora entra a las 8,15 horas de la mañana en turnos rotativos.

### 3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LA LEY DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local de fecha 20.01.10, y de la Moción del Grupo Popular de apoyo a la Ley de Aprovechamiento Sostenible del Acueducto Tajo-Segura.

La Moción, copiada literalmente, dice:

*Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Archena, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

### **MOCIÓN**

*La política hídrica nacional es una competencia exclusiva del Estado, de la que es responsable el Gobierno de España.*

*La ausencia de una política nacional del agua, coherente y ajustada al marco constitucional, ha puesto en peligro la continuidad del Traspase Tajo-Segura, una infraestructura vital para los municipios de la Región de Murcia y del resto del sureste español.*

*El déficit estructural de agua que padece la cuenca del Segura no sólo no se ha resuelto, sino que se ha agravado con la derogación del trasvase del Ebro contemplado en el Plan Hidrológico Nacional y el riesgo que corre el Acueducto Tajo-Segura.*

*La indefensión e incertidumbre que viven nuestros agricultores y regantes es cada vez mayor y se agrava la ya de por sí difícil situación económica que están atravesando.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:*

- 1. Sumarse a la Proposición de Ley de Aprovechamiento Sostenible del Acueducto Tajo-Segura, aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional de Murcia el pasado 18 de enero.*
- 2. Instar al Gobierno de España a que, sin demora, la presente como Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados para su urgente tramitación y aprobación.*
- 3. Urgir al Gobierno de España para que asuma su responsabilidad y desarrolle el Plan Hidrológico Nacional del año 2001, tal y como estaba concebido, para solucionar, de una vez por todas, el déficit hídrico estructural que padece la Cuenca del Segura.*

4. *Dar traslado de estos acuerdos a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional, al Sindicato Central de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, al Delegado del Gobierno de la Región de Murcia, a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y al Presidente del Gobierno de España.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia concede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, la **Sra. Fernández López**, quien comenta que esta Moción defiende una vez más el agua para la Región de Murcia y para el municipio de Archena, y pide que se solucione ya este problema.

Consciente de la derogación del Trasvase del Ebro, con la derogación del Plan Hidrológico Nacional, y del grave riesgo que corre el Trasvase Tajo-Segura, el Grupo Popular apuesta y apoya los trasvases a otras regiones, así como pide para la Región la solidaridad del resto de regiones que tienen el agua sobrante y la igualdad de trato en el tema de los trasvases. Para ello, solicita que se consensúen los acuerdos que recoge la Moción en su parte dispositiva, que pasa a leer.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. López Juárez**, quien dice que cuando esta Moción se llevó a Comisión Informativa el pasado 20 de enero, era apropiada y conveniente para el Partido Popular en aquel momento, no así para el Partido Socialista, y menos ahora.

Dice que el acuerdo ya se adoptó en la Asamblea Regional, por los tres Grupos Políticos, el 17 de febrero de 2010, y en él no se menciona el Trasvase del Ebro. Por consiguiente, procede que se retire la Moción al estar desfasados los puntos 3 y 4 están desfasados.

Insiste que el acuerdo del Proyecto de Ley de Aprovechamiento Sostenible del Acueducto Tajo-Segura ya incluye la suma de todos los grupos políticos, y se exige al Gobierno que en el plazo de seis meses presente un nuevo Plan Hidrológico Nacional.



Anuncia que el Grupo Socialista votará a favor de la Moción si se retiran los puntos 3 y 4, y se mantienen los puntos 1 y 2; en caso contrario, como sucedió en Comisión Informativa, votará en contra.

Para terminar, señala que en el Ayuntamiento de Murcia se votaron por separado los cuatro puntos para alcanzar un acuerdo. Y si lo que se busca es el consenso, pide que se retire la Moción; y si se mantiene, que se dejen sólo los dos primeros puntos.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, hace uso de la palabra **D. Ángel Verdú Crevillén**, que resume estos seis años de monserga del Grupo Popular con el Traspase del Ebro en una frase: "Lázaro, levántate y anda". Y dice que "Lázaro no se va a levantar", porque no hay vez que el Grupo Popular no traiga a colación con el Traspase Tajo-Segura, el Traspase del Ebro.

Recuerda que su Grupo dijo en Comisión Informativa que no apoyaría la Moción si no se retiraba el párrafo tercero y el punto nº 3, porque si la Comunidad Autónoma ha llegado a un acuerdo evitando hacer mención expresa a ese trasvase y este Ayuntamiento quiere alcanzar el consenso de los tres grupos municipales, deberían haberse suprimido.

Equipara al equipo de gobierno con la Sociedad General de Autores, intentando cobrar por el copyright en el tema de "agua para todos", un tema muy manido y muy gastado. Nuevamente reitera que si lo que se quiere es la unanimidad de los tres grupos municipales, que se suprima cualquier alusión en la Moción al Traspase del Ebro.

La **Sra. Fernández López**, en su segunda intervención, se muestra disconforme con la inoportunidad de la Moción, ya que aunque el acuerdo se alcanzó a nivel regional, lo que se busca es el acuerdo a nivel local para sumarse a él.

Dice que no procede retirar la Moción porque se ve peligrar el Trasvase del Tajo-Segura. Pide que se mantenga, al mismo tiempo que se recupera el Plan Hidrológico Nacional, con el Trasvase del Ebro.

Pregunta al Sr. López Juárez qué tiene en contra del Trasvase del Ebro para querer retirar la Moción, una propuesta que no comparte porque su Grupo está a favor del Trasvase Tajo-Segura, del Trasvase del Ebro y de cualquier agua que venga a la Región; porque el agua es riqueza, es trabajo, es presente y es futuro para ésta y para el municipio, afirma.

Dirigiéndose al Sr. Verdú Crevillén, le dice que el Grupo Popular ha pedido muchas veces que "Lázaro ande", y "Lázaro con Jesús anduvo"; sin embargo, el agua con el Partido Socialista no llega. Por ello, insistirá en que Lázaro ande y el agua llegue, sin renunciar a nada.

Una batalla, prosigue diciendo, que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes da por perdida, no así el Grupo Popular, que defenderá a capa y espada el tema del agua, probablemente el segundo problema más importante de la Región de Murcia, después del paro.

Para terminar, lamenta mucho que no se pueda alcanzar un consenso, pero insiste en que su Grupo no va a renunciar al Trasvase del Tajo-Segura ni al Trasvase del Ebro, porque por encima de ser del Partido Popular, dice, "es de Murcia y es de Archena".

El Sr. López Juárez, en turno de réplica, insiste en que el debate no procede, justificándolo sólo porque se acercan las elecciones y hay que remover el tema del agua, que tantos votos da al Grupo Popular.

Dice que el debate del agua no le da miedo, aunque suponga reconocer errores del pasado, porque existe un acuerdo regional respecto a este tema.

Reitera que la Moción está fuera de lugar, porque se insiste en sumarse a la proposición de Ley cuando ya se han sumado como partido en la Región de Murcia; y lo mismo con el punto primero, con el que se demuestra no conocer el Proyecto de Ley, que en el punto nº 9 dice: *“El Gobierno presentará en el plazo de seis meses un nuevo Plan Hidrológico Nacional, en el que queden cubiertos los déficits hídricos de las cuencas...”*

Insiste en que en la Comisión de Desarrollo del 20 de enero, la Moción era conveniente y pertinente, porque aún no había acuerdo; pero una vez que se ha alcanzado, no tiene mucho sentido.

Además, dice que en este Proyecto de Ley no hay ninguna mención al Trasvase del Ebro. Y aunque se habla de otros trasvases y cuestiones, no se hace explícitamente ni haciendo daño. En su opinión, parece que el consenso alcanzado no ha llegado o no ha gustado.

Señala que hay un señor en Toledo, del Partido Popular, que dice: *“La proposición murciana está demás, no corresponde a Murcia decirle al Gobierno de España lo que tiene que hacer en materia de agua, y es difícil que se trate incluso en este periodo de sesiones”*, que es el mayor miedo, que llegue tarde.

Insiste en que la Moción no tiene sentido; lo tuvo en su día, pero no actualmente, porque existe un acuerdo de rango superior. Se muestra de acuerdo con mantener el punto nº 1 para que Archena se sume al Proyecto de Ley, y aunque el punto 2 es repetir lo que ya viene en el Proyecto, apartado 9, también se muestra conforme. Sin embargo, apunta que todos los compañeros del Partido Popular han estado de acuerdo en suprimir la referencia al Plan Hidrológico Nacional de 2001 y al Trasvase del Ebro, y la Portavoz del Grupo Municipal Popular sigue en su empeño. Así como el punto 4, en el que se acuerda dar traslado a los portavoces -cuando ya éstos lo han acordado en la Región de Murcia-, al Sindicato Central -a quien ya se lo han comunicado-, y al Delegado del Gobierno... De ahí que mantengan que los puntos 3 y 4 no tienen mucho sentido.

Cree que la Portavoz del Grupo Popular mantiene así la Moción para que el Grupo Socialista vote en contra y poder salir a la calle con un panfleto y decir que "el Partido Socialista de Archena no quiere agua", lo que le parece muy feo en este momento, cuando existe unanimidad y una voz única en la Región.

Anuncia que si el Grupo Popular insiste en mantener los cuatro puntos de la Moción, el Grupo Socialista va a votar en contra. Pero si lo que se busca es el consenso que se ha alcanzado en la Región de Murcia, que se mantengan sólo los puntos primero y segundo, que son coherentes con el Proyecto de Ley de Aprovechamiento Sostenible del Traspase Tajo-Segura.

Porque si hablamos de miserias, pregunta por qué no va el Sr. Valcárcel a defenderlo a Madrid, porque no le dice al Sr. Rajoy que lo ponga en el programa electoral, porque hay un problema de discrepancia entre comunidades autónomas y entre regiones y no se quiere enfrentar con él y con la Sra. De Cospedal.

Y el Sr. Saura, que desde hace dos años está de acuerdo con el Sr. Valcárcel en el tema del agua, continúa diciendo, en el Comité Federal del Partido Socialista, se enfrentó al Sr. Barreda.

Y si el Partido Popular es tan unánime, pide que llamen la atención al Sr. García Tizón, que ha sido el que ha dicho estas cosas que ha comentado antes.

Insiste en que el texto del Proyecto es un texto consensuado, coherente, apropiado al momento actual, y los tres grupos están de acuerdo. Pero la Sra. Fernández López por interés local mantiene su Moción.

Quiere que conste en acta que el Grupo Socialista está de acuerdo con el Proyecto de Ley de Aprovechamiento Sostenible del Traspase Tajo-Segura, pero no con la Moción del Grupo Municipal Popular, que recoge una cosa distinta de lo acordado a nivel regional.

Para el **Sr. Verdú Crevillén**, la Moción del Grupo Popular es una moción trampa, que busca poder decir que el Partido Socialista e Izquierda Unida+Los Verdes no están a favor del agua, manipulando así este tema hasta el final.

El Grupo Izquierda Unida+Los Verdes está de acuerdo con el texto, continúa diciendo, que consiste en una modificación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional que blinda el Trasvase Tajo-Segura, que exige compensación económica si se altera su funcionamiento, que avala los bancos de agua, reclama el derecho sobre las aguas excedentarias y exige que en un plazo de seis meses se alumbre un Pacto de Estado que prevea nuevos trasvases, pero que no hace mención expresa por ningún lado al Trasvase del Ebro, y que consiguió el apoyo unánime de la Asamblea.

Asimismo, prosigue diciendo, recoge que se revisen caudales trasvasables en función de las necesidades futuras de la cuenca excedente. Y esta proposición se pone en cola, porque primero se tendrá que debatir el Estatuto manchego, y quizá no tenga sentido la Moción.

Su Grupo entiende que el Trasvase del Ebro es totalmente insostenible, no así el Trasvase del Tajo-Segura, que está amortizado y hay que potenciarlo, algo que tienen claro los tres grupos políticos a nivel regional. Alega que la Región de Murcia es una región que consume dos veces y medio la capacidad de su cuenca hídrica, y responsabiliza al Grupo Popular del desarrollo económico de la Región porque llevan ya más de quince años gobernando. Pregunta para qué agricultura y para que agricultores se pide agua, si el sector agrícola está totalmente desmantelado.

En su última intervención, la **Sra. Fernández López** explica que el 18 de enero se aprobó por unanimidad en la Asamblea Regional que se enviase esa Ley al Congreso por parte del Gobierno nacional. Como no fue así, se aprobó el 17 de febrero mandarla directamente por parte de la Asamblea Regional, dos cosas distintas.

No entiende, dice, porque molesta al Grupo Socialista unirse al acuerdo, apoyar el Plan Hidrológico Nacional, el Trasvase del Ebro, tal vez porque renuncia, asegura, algo a lo que no renuncia ni ella ni el equipo de gobierno.

Y al final no hay por qué justificar nada, prosigue diciendo, porque "obras son amores y no buenas razones", y el voto demuestra la voluntad política que tiene el Partido Socialista e Izquierda Unida+Los Verdes en el tema del agua.

Pregunta quién hace política con el tema del agua, quién saca rendimiento político, el Grupo Popular que siempre se ha mantenido en el mismo sitio, o el Partido Socialista que ha cambiado de opinión en multitud de ocasiones, incluida ésta, porque estaba convencida de que el Grupo Socialista apoyaba el agua para la Región.

Dice que se manifestó en Valencia, pero a la vez aprobó la derogación del Trasvase del Ebro por decretazo del Sr. Zapatero. Pregunta que problema tiene retomar el Plan Hidrológico Nacional cuando es riqueza para Archena y para Murcia.

Insiste que el Grupo Popular ha mantenido siempre la misma postura, siguiendo la línea de su líder nacional que habló claramente en todos sitios, en Zaragoza y en Murcia, con titulares de prensa que así lo demuestra, leyendo algunos de ellos.

Dice que esa misma mañana ha accedido a través de la web del Partido Popular a los objetivos de su partido en temas de agua, declarando que "es preciso retomar los trabajos para el desarrollo del Plan Hidrológico Nacional".

Sigue diciendo que el Partido Socialista, en noviembre de 2003 votó en contra, y lo mismo en mayo, junio y noviembre de 2004, en octubre de 2005... y así hasta hoy, que ya ha anunciado que votará en contra. Y esto no es sino consecuencia del seguimiento al Sr. Rodríguez Zapatero, porque no está anteponiendo sus principios y los de su pueblo a los intereses del partido. La única explicación, dice, es que no se tiene una política de agua clara, una política de parches.

Y dirigiéndose al Sr. López Juárez, le dice que su Grupo ha sido cómplice, porque cuando el Sr. Saura votó a favor de la derogación del Plan Hidrológico Nacional, el Grupo Socialista debería haberse manifestado en contra, en defensa de los intereses de la Región y del municipio, y en contra de los de su partida, cosa que no hicieron.

Dice que la política socialista en cuanto al tema del agua es muy clara, pero el Grupo Municipal Socialista no quiere verla. El Sr. Zapatero dijo con toda claridad que no habría Traslado del Ebro mientras él fuera Presidente. Mientras el proyecto del Sr. Aznar del Plan Hidrológico Nacional garantizaba el agua para muchas regiones, incluida Aragón; en cambio, el plan de agua es una auténtica chapuza y sólo es catalán, con un nuevo traslado para Cataluña y con una sola explicación, pagar a Cataluña los 18 escaños que suponen la mayoría absoluta.

La oposición, en Archena, cada vez defiende una cosa, y el Sr. Zapatero, en cada provincia, dice otra diferente. Y de ello responsabiliza al Grupo Socialista, que nuevamente votara en contra de cualquier petición del Grupo Popular para que venga agua para la Región y para este municipio.

Y para concluir, dice que el Grupo Popular va a defender el Traslado del Tajo-Segura, quiere que se reanuden las obras del PHN, con el Traslado del Ebro, que se cargaron con el voto del Sr. Saura y con el consentimiento del Grupo Socialista. Por todo ello, no va a modificar la Moción.

Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta del Grupo Socialista de que la Moción quede sobre la mesa, o que se voten por separado los puntos de la misma, que se rechaza por el voto en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto favorable de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** dar su aprobación a la Moción del Grupo Popular de apoyo a la Ley de Aprovechamiento Sostenible del Acueducto Tajo-Segura.

\*\*\*\*\*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:00 horas del día 22 de febrero, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 22 de febrero de 2010, ha sido transcrita en 33 folios, del número 50 (reverso) al número 82 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OK3957575 al OK3957607.

Archena, 27 de septiembre de 2010  
El Secretario